

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 1259

Número de Repertorio: 2728

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Junio del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 1259 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302238520	LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN	CAUSANTE
1310263411	LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA	COMPRADOR
1308731056	LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM	VENDEDOR
1308731015	LOPEZ CEDEÑO SHIRLEY JOHANA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1013609000	4365	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha inscripción: viernes, 18 junio 2021

Fecha generación: viernes, 18 junio 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 3 0 6 9 I N H 7 Q E 0





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2021	13	08	05	P01243
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE
OTORGAN AGUSTÍN ABRAHÁM LÓPEZ CEDEÑO Y
SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO A FAVOR DE
MARÍA IDALITA LASCANO CHÁVEZ.**

CUANTÍA: USD. \$26.310,20

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2.021); ante mí, **ABOGADA ANA CRISTINA MERO LARGACHA, NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**, mediante acción de personal número cero, tres, dos, dos, cinco, guión DP trece guión dos mil veintiuno guión KP (03225-DP13-2021-KP) del catorce de junio del dos mil veintiuno, firmada por el Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, Abg. José Verdi Cevallos Alarcón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**, ecuatoriano, estado civil casado, 45 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía uno, tres, cero, siete, cuatro, nueve, tres, seis, tres, guión tres (130749363-3), profesión ingeniero, por los derechos que

representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de los señores **AGUSTÍN ABRAHÁM LÓPEZ CEDEÑO Y SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Barrio 4 de Noviembre, Calle Luis Arboleda Martínez y Avenida 5 de Junio, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0994150216; **Correo Electrónico:** ingpelopez@hotmail.com; en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, la señora **MARÍA IDALITA LASCANO CHÁVEZ**, ecuatoriana, estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, 40 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, dos, seis, tres, cuatro, uno, guión uno (131026341-1), ocupación modista, por sus propios y personales derechos; con domicilio en: **Dirección:** Barrio 4 de Noviembre, Calle Luis Arboleda Martínez y Avenida 5 de Junio, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0994150216; **Correo Electrónico:** ingpelopez@hotmail.com, en calidad de **COMPRADORA**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el



siguiente. – “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** – Comparecen al otorgamiento de la presente **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, por una parte, el señor **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**, ecuatoriano, estado civil casado, 45 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía uno, tres, cero, siete, cuatro, nueve, tres, seis, tres, guión tres (130749363-3), profesión ingeniero, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de los señores **AGUSTÍN ABRAHÁM LÓPEZ CEDEÑO Y SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamará simplemente como la parte **VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **MARÍA IDALITA LASCANO CHÁVEZ**, ecuatoriana, estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, 40 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, dos, seis, tres, cuatro, uno, guión uno (131026341-1), ocupación modista, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se les llamará simplemente como la parte **COMPRADORA**. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, comparecen con el objeto de firmar la presente escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – **UNO.** – Los señores **AGUSTÍN ABRAHÁM LÓPEZ CEDEÑO Y SHIRLEY JOHANA LÓPEZ**



CEDENO, son hijos legítimos, del señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO (FALLECIDO)**; y, **DOS.** – El señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO (FALLECIDO)**, en vida y dentro de la extinta sociedad conyugal que tenía formada **ZOILA INDAURA CEDENO VERA**, adquirieron un inmueble ubicado en la Parroquia Manta, Cantón Manta, de una extensión de: **232,96 METROS Y 63 METROS CUADRADOS**. Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 10,40 metros – Propiedad de Sra. Karina Tuarez; **POR ATRÁS:** 10,40 metros – Propiedad de Colegio Cinco de Junio; **POR EL COSTADO DERECHO:** 22,40 metros – Propiedad del Sr. Pedro Álava Puya; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 22,40 metros – Propiedad del Sr. Pedro Álava Puya. **ÁREA TOTAL: 232,96M2**. Inmueble adquirido de la siguiente manera: **1.** – Mediante Protocolización de Adjudicación por Remate e Hipoteca, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta, el 02 de agosto de 1.994, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 17 de noviembre de 1.994, con el número de Inscripción 2.408 y número de Repertorio 5.564; **2.** – Mediante Sentencia de Posesión Efectiva, dictada el 11 de febrero del 2.008, por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, protocolizada el 12 de mayo del 2.008 ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 13 de agosto del 2.008, con el número de Inscripción 58 y número de Repertorio 4.321, **3.** – Mediante Demanda de Inventario que consta en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta, el 12 de diciembre del 2.018, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 28 de enero del 2.019, con el número de Inscripción 29 y número de Repertorio 672; **4.** – Mediante Posesión Efectiva celebrada en la Notaria Pública Quinta del Cantón Manta, el 12 de marzo del 2.019, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 26 de marzo del 2.019, con el número de Inscripción 69 y número de Repertorio 1.721; **5.**

A



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Mediante Cancelación de Demanda que consta en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta, el 07 de enero del 2.020, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de enero del 2.020, con el número de Inscripción 27 y número de Repertorio 373, y, 6.

– Mediante Compraventa de Gananciales, otorgada el 14 de febrero del 2.020, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 17 de febrero del 2.020; con el número de inscripción 341 y el número de repertorio 752. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **FICHA REGISTRAL N° 4365** que se agrega a la presente como habilitante.

TERCERA: ACLARATORIA. – Se deja expresa constancia, de que la señora **MARÍA IDALITA LASCANO CHÁVEZ**, adquirió el 50% del referido bien inmueble, por compraventa de gananciales, siendo su estado civil el de casada, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante. **CUARTA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.** – Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la parte **VENDEDORA**, en su ya invocada calidad, estando en pleno uso y goce de todas sus facultades físicas y mentales, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, a favor de la parte **COMPRADORA**, los Derechos y Acciones, que a sus representados les corresponden, sobre el bien inmueble antes descrito, mismo que consiste en un inmueble ubicado en la Parroquia Manta, Cantón Manta, de una extensión de: **232,96 METROS Y 63 METROS CUADRADOS**. Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 10,40 metros – Propiedad de Sra. Karina Tuarez; **POR ATRÁS:** 10,40 metros – Propiedad de Colegio Cinco de Junio; **POR EL COSTADO DERECHO:** 22,40 metros – Propiedad del Sr. Pedro Álava Puya; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 22,40 metros

– Propiedad del Sr. Pedro Álava Puya. **ÁREA TOTAL: 232,96M2.**
QUEDANDO PENDIENTE UNA CUOTA HEREDITARIA. QUINTA:
PRECIO Y FORMA DE PAGO. – El precio pactado entre los contratantes para el otorgamiento de la presente **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, es de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 20/100 (USD. \$26.310,20)**, que la parte **COMPRADORA**, paga de la siguiente manera: La totalidad a la firma de la presente, de contado, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador, y que la parte **VENDEDORA**, declara tenerlo recibido de manos de la parte **COMPRADORA**, a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto.
SEXTA: TRANSFERENCIA. – La parte **VENDEDORA**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta de los derechos y acciones del bien inmueble antes descrito, transfiere a favor de la parte **COMPRADORA**, el total dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente a los inmuebles.
SÉPTIMA: SANEAMIENTO. – La parte **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad y que se agrega como documento habilitante. **OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS.** – Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de la parte **COMPRADORA. NOVENA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.** – Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes del Cantón, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora.

DÉCIMA: AUTORIZACIÓN. – La parte **COMPRADORA**, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA:**

ACEPTACIÓN. – Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA**

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. – Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas de la vendedora y de la compradora, copias de los certificados de votación de la vendedora y la compradora. **DÉCIMA**

TERCERA: DOMICILIO. – Los comparecientes declaran que tienen su domicilio ubicado en: **Parte vendedora: Dirección:** Barrio 4 de Noviembre,

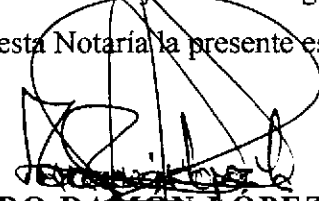
Calle Luis Arboleda Martínez y Avenida 5 de Junio, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0994150216; **Correo Electrónico:**

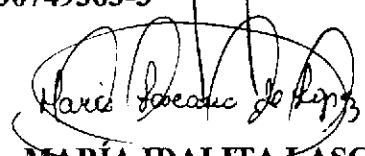
ingpelopez@hotmail.com; **Parte Compradora: Dirección:** Barrio 4 de Noviembre, Calle Luis Arboleda Martínez y Avenida 5 de Junio, Manta –

Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0994150216; **Correo Electrónico:** ingpelopez@hotmail.com. **DÉCIMA CUARTA: LAS DE ESTILO.** –

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

necesarias para la plena validez de este tipo de contratos”. – (Firmado)
Abogado Diego Smith Cañarte Moreira, portador de la matrícula profesional
número trece guión dos mil dieciocho guión ciento treinta y cuatro (13-2018-
134), del Foro de Abogados de Manabí. – **HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la presente
escritura pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**,
se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere;
y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en
alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido,
para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al
Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -


F) SR. PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO
C.C. 130749363-3


F) SRA. MARÍA IDALITA LASCANO CHAVEZ
C.C. 131026341-1


ABG. ANA CRISTINA MERO LARGACHA
NOTARIA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA (E).



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307493633

Nombres del ciudadano: LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO VERA ZOILA INDAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2021

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 219-431-22356



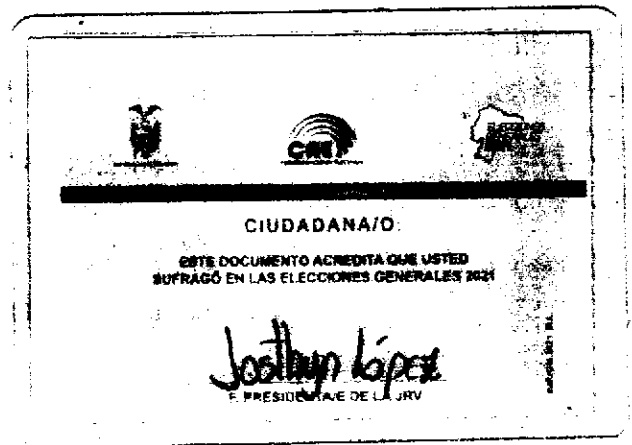
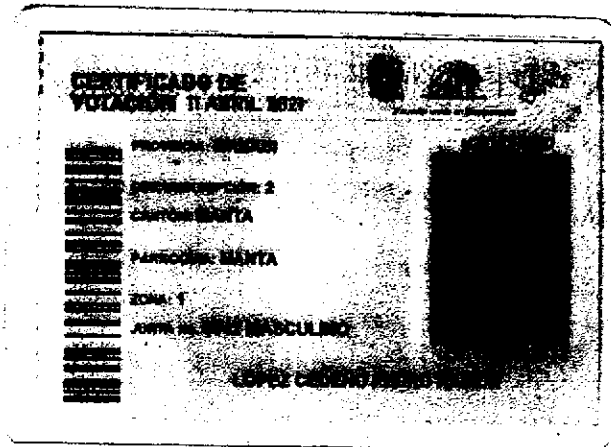
219-431-22356

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





[Handwritten signature of Josthyn López]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 16 JUN 2021

[Handwritten signature of the Notary]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310263411

Nombres del ciudadano: LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: LASCANO CHAVEZ LORGIA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2021

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 214-431-22392



214-431-22392

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 131026341-1

APellidos y Nombres: **LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PORTUJEJO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1940-08-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
LOPEZ CEDENO

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MODISTA**
V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XXXXXXXXXX**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LASCANO CHAVEZ LOROA MONSERRATE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA**
2018-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-08-02**

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*
PRIMA DEL CÉDULADO: *[Firma]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTON: **MANTA**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**
JUNTA Nº: **0039 FEMENINO**
CC Nº: **1310263411**
LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Ciudadano/a:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LOTEÉ SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Firma]

[Firma]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **16 JUN 2021**

[Firma]





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 24 Acta 416

En Manabí Provincia de Manabí
hoy día 10 de Junio del dos mil 2021

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Pablo Romero Lopez Lopez
nacido en Manabí, el 28 de April
de 1986, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 132497622, domiciliado en Manabí, de estado
anterior soltero, hijo de Romero Lopez Lizaro
y de Zuleta Cecilia Lizaro

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Tatuina Lizaro
Lizaro, nacida en Guayaquil, el 5 de Agosto
de 1980, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 132497622, domiciliada en Manabí, de estado ante
rior soltera, hija de Lizaro Lizaro

LUGAR DEL MATRIMONIO: Manabí FECHA: 10 de Junio 2021
En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL
DR. DIEGO CHAMORRO PEÑOSA, NOTARIO QUINTO DEL CAN-
TON MANTA, DE FECHA: SAN PABLO DE MANTA, 15 DE FEBRE-
RO DE 2019, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL,
DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA CON EL N° 2019-00417, POR-
TOVIELO, 07 DE MARZO DEL 2019, NUT: 201974598

ING. ALEJANDRO ANDRADE
DELEGADA

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2021
Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL

N° de certificado: 211-423-91730



211-423-91730

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Martes, 14 de julio de 2020

Contribuyente:

LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON**RUC / C.I. / Pasaporte: 1307493633**

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN** con identificación número **1302238520**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **09/05/1998**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1307493633	LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1308731056	LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1308731015	LOPEZ CEDEÑO SHIRLEY JOHANA	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación:

SRIEHL2020000005419

Fecha y hora de emisión:

14 de julio de 2020 14:36

Fecha y hora de reimpresión:

14 de julio de 2020 14:41

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER ESPECIAL -

Otorgada por SEÑOR AGUSTIN ABRAHAM LOPEZ CEDEÑO -

A favor de SEÑOR PEDRO RAMO LOPEZ CEDEÑO -

Cuantía INDETERMINADA -

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2014.13.08.04.P.3379

Manta, a 07 **de** MAYO **de** 2014

PAGINA EN BLANCO

COPIA



7/2019.

CODIGO : 2014.1308.04.P3379

PODER ESPECIAL: EL SEÑOR AGUSTIN ABRAHAN LOPEZ
CEDENO ; A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO RAMON LOPEZ
CEDENO .

CUANTIA : INDETERMINADA



NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles, siete
de mayo del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE
CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta,
comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE o MANDANTE",
el señor AGUSTIN ABRAHAN LOPEZ CEDENO, por sus propios y
personales derechos, a quien doy fe de conocer en virtud de
haberme exhibido su cédula de ciudadanía número : uno tres cero
ocho siete tres uno cero cinco seis, que en copia certificada se
agrega a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el
compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta
escritura de PODER ESPECIAL, así como examinado que fue en
forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de
esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o

Elyse Cedeno Menendez
Abogada
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor y contenido siguientes: **PRIMERA : COMPARECIENTE.-** Interviene y suscribe el presente Poder Especial, el señor **AGUSTIN ABRAHAM LOPEZ CEDEÑO**, por sus propios derechos, a quien se llamará "PODERDANTE". **SEGUNDA : OBJETO.-** Declara el señor **AGUSTIN ABRAHAM LOPEZ CEDEÑO**, manifiesta su libre y espontánea voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **PEDRO RAMON LOPEZ CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número : uno tres cero siete cuatro nueve tres seis tres tres, para que en mi nombre y representación proceda dar en venta y/o donar los derechos y acciones hereditarios determinados sobre un bien inmueble , ubicado en la parroquia y cantón Manta, lote que adquirió mi padre Don ramón Agustín López Franco , mediante escritura pública de Providencia del auto de Adjudicación, que le hiciera el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, protocolizada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e

inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **TERCERA : OTRAS**

FACULTADES - Que le faculta al Mandatario para que celebre escrituras públicas de Compraventa y/o donación pacto precto, reciba el dinero producto de la venta, firme las escritura pública, translaticias de dominio y autorice su inscripción en el Registro correspondiente, y en fin, para que realice los trámites pertinentes y firme todos los documentos que fueren del caso para la transferencia del inmueble.

Además le facultan para que realice los trámites pertinentes que sean necesarios en Servicios de Renta Internas. - S.R.I.; y en fin, firme todos los documentos que fueren necesarios. **LA DE ESTILO** - Sírvasse

usted Señora Notaria, anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta

en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el

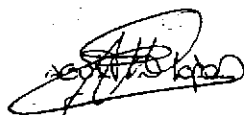
ABOGADO OSCAR VALLE CEDENO. Registro número: 13-1996-15.

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue



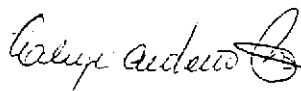
Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaria Pública Quinta
Manta - Ecuador

al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad
de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo
cuanto. DOY FE. *g*

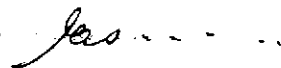


AGUSTIN ABRAHAM LOPEZ CEDEÑO

C.C.No. 130873105-6



LA NOTARIA



3379

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130873105-6

LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM

MANABI/MANTA/MANTA

26 ABRIL 1978

REG. CIVIL 002- 0393 00967 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1978

EQUATORIANA*****

434404442

CASADO MORALES BRIONES SILVANA PILAR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RENOM AGUSTIN LOPEZ FRANCO

ZOTEA INDALKA CEDEÑO VERA

MANTA 06/09/2012

06/09/2012

REN 0072496

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051 1308731056

051 - 0194

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130749363-3

LOPEZ CEDENO PEDRO RAMON

MANABI/MANTA/MANTA

28 ABRIL 1976

002 0048 00928 JM

MANABI/MANTA

MANTA

2 1976



EQUATORIANA***** V2444V3442

LABADO MARIA IDALITA LABIANO CHAVEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

RAMON AGUSTIN LOPEZ FRANCO

ZOLA THOMAS CEDENO VERA

MANTA 20/07/2011

20/07/2011

REN 4101639

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

051 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

051-0200 1307493633

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ CEDENO PEDRO RAMON

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTAS 04 FOLIOS ESTAN
DEBIDA MENTE POR MI
AB. EISE Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL
QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO :
2014.13.08.04.P3379.- DOY FE.-



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Eise Cedeño Menéndez

Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

CONFIDENTIAL



Factura: 002-002-000039272



20201308004O00233

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20201308004O00233

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2020, (10:15)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3379

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CEDAÑO AGUSTIN ABRAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308731056
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERO

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 03087-DP13-2020-KP



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

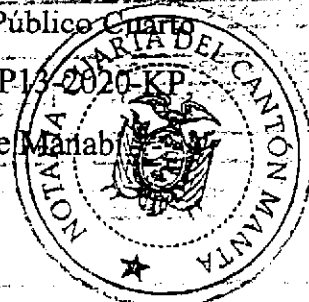


Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por el señor Agustín Abraham López Cedeño; a favor del señor Pedro Ramón López Cedeño signado con número de Protocolo **2014.13.08.04.P3379** de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, celebrada ante la Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder Especial que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.-** Manta, trece de julio del año dos mil

veinte. Abogado **Hugo Anibal Campozano Villafuerte**, Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Manta, según acción personal número **03087-DP13-2020-KP** otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.

Ab. Hugo Anibal Campozano Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL: EL SEÑOR AGUSTIN ABRAHAN LOPEZ CEDEÑO; A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO RAMON LOPEZ CEDEÑO**, signado con número de Protocolo **2014.13.08.04.P3379**, de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, celebrada ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial a mi cargo. **PODER ESPECIAL** que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.- Manta, veintiocho de mayo del dos mil veintiuno. Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA.**
Notario Público Cuarto del Cantón Manta.



[Firma manuscrita]
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es copia de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en folios útiles
Manta, 28 de mayo del 2021





Factura: 002-002-000043409



20211308004O00333

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20211308004O00333

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2021, (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014.13.08.04.P3379

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307493633
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... 1071... fojas útiles 16 JUN 2021
Manta, a.....



As. [Signature]



Manta, a ____ de _____ de _____

PAGINA EN BLANCO

C O P I A

NUMERO : (1.945)



PODER ESPECIAL : OTORGA LA SEÑORA SHIRLEY
JOHANA LOPEZ CEDEÑO; A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO
RAMON LOPEZ CEDEÑO.-



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
miércoles diez de agosto del año dos mil cinco, ante mí,
DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto
del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de
PODERDANTE, la señora SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDEÑO,
por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud
de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde
al número uno tres cero ocho siete tres uno cero uno guión
cinco, cuya copia certificada por mí. La Poderdante es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la
República de Venezuela y de tránsito por esta ciudad de Manta.
Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los
efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.-

Interviene en la celebración de este instrumento, la señora SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDENO, a quien más adelante se les llamara simplemente "LA PODERDANTE". La Poderdante declara ser ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Manta. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio de este

instrumento público, la señora SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDENO, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual

en derecho se requiere, a favor del señor PEDRO RAMON

LOPEZ CEDENO, portador de la cédula de ciudadanía número uno

tres cero siete cuatro nueve tres seis tres guión tres, y residente

en la ciudad de Manta, para que a mi nombre y representación

proceda a dar en venta y/o donar los derechos y acciones

hereditarios determinados sobre un bien inmueble, ubicado en la



Parroquia y cantón Manta, lote que adquirió mi padre, Don Ramón Agustín López Franco, fallecido, mediante Escritura Pública de Providencia del auto de Adjudicación, que le hiciera el Juzgado

de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, protocolizada en la

Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el dos de agosto de

mil novecientos noventa y cuatro é inscrita en el Registro de la

Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de noviembre de mil

novecientos noventa y cuatro. TERCERA : OTRAS FACULTADES.-

Que, le faculta al Mandatario para que celebre la Escrituras

Públicas de Compraventa y/o Donación, pacte el precio, reciba el

dinero producto de la venta, firme las Escrituras Públicas translaticias

de dominio y autorice su inscripción en el Registro correspondiente;

y, en fin; para que realice los trámites pertinentes y firme

todos los documentos que fueren del caso para la transferencia

del inmueble. Además le facultan para que realice los trámites

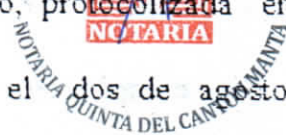
pertinentes que sean necesarios en Servicio de Renta Internas - S.R.

I; y, en fin; firme todos los documentos que fueren necesario.-

LA DE ESTILO .- Señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de

estilo para su validez. (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO

BRIONES. Matricula número: Dos mil uno. COLEGIO DE



Simón Zambrano
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

ABOGADOS DE MANABI. Hasta aqui la minuta que la compareciente la ratifica, quedando asi constituida en Escritura Publica conforme a Derecho. I, leida que fue enteramente esta escritura en alta y clara voz por mi, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDENO
C.C.No. 130873101-5

NOTARIO

ABOGADO WILSON ZAMBRANO
ES COMA AUTORIZADA Y ASISTIDA

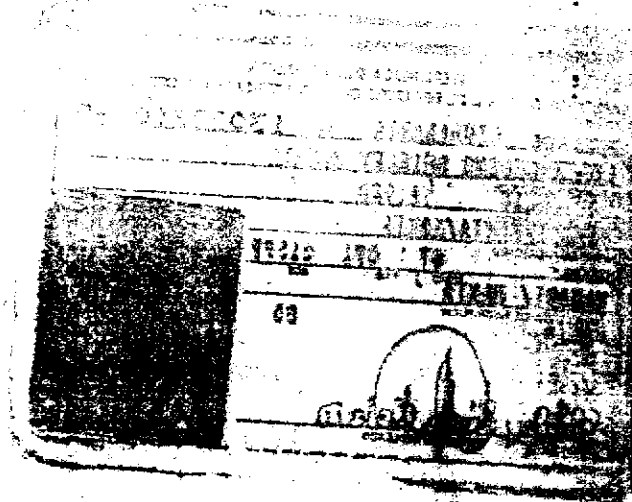
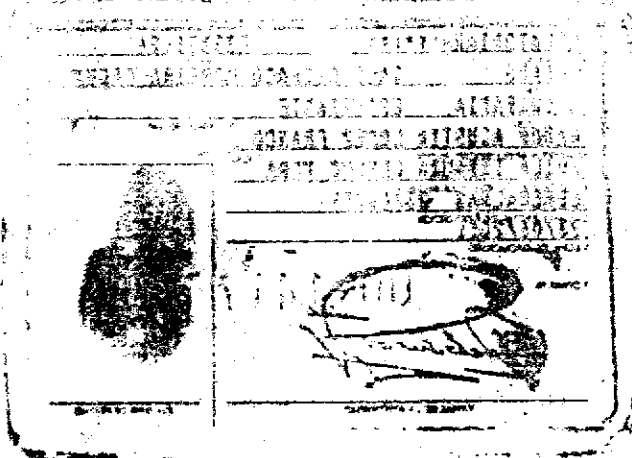
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ESTAN 03
RUE 9
Dr. Simón Lambano Vique

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: MIL NOVECIENTOS
CUARENTA Y CINCO. DOY FE 9



[Signature]
Dr. Simón Lambano Vique
Notario Público Cuarto
Manta - Mancio



1945
10
1945

1945
10
1945



Factura: 002-002-000039273



20201308004000234

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20201308004000234



MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2020, (10:16)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1945

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CEDENO SHIRLEY JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308731015-0505

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERO

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 03087-DP13-2020-KP



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por la señora **SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDEÑO**; a favor del señor **PEDRO RAMON LOPEZ CEDEÑO** signado con número de Protocolo 1.945 de fecha siete de diez de agosto del año dos mil cinco, celebrada ante el Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia

Notarial. Poder Especial que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, total ni parcialmente -Desconociendo el

Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.-** Manta, trece de julio del año dos mil veinte. Abogado **Hugo Anibal Campozaño Villafuerte**, Notario Público

Cuarto Suplente del Cantón Manta, según acción personal número 03087-DPA-3-2020-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.

Hugo Anibal Campozaño Villafuerte
Ab. Hugo Campozaño Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



SECRETARÍA GENERAL DE LA JUDICATURA
ATAJADO NOTARIO LEG. ATRIBUCIONES
EJECUCIÓN DE FOLIO 94



Factura: 002-002-000043408

20211308004O00332

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20211308004O00332



NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2021, (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1945

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CEDENO SHIRLEY JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308731015
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Es copia de la copia original que me fue presentada y devuelta al interesado en...



PÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
EL CANTÓN MANTA



b. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDEÑO; A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO RAMON LOPEZ CEDEÑO**, signado con número de Protocolo **1945**, de fecha diez de agosto del año dos mil cinco, celebrada ante el Doctor Simón Zambrano Vines, Notario Público Cuarto del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial a mi cargo. **PODER ESPECIAL** que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia de la Poderdante. **DOY FE.- Manta, veintiocho de mayo del dos mil veintiuno. Abogado FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.**

b. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en (06) fojas útiles

16 JUN 2021

Manta,



Av. Oton Lozano



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2019	13	08	05	P00803
------	----	----	----	--------

MANTA, A 12 DE MARZO DEL 2.019



PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO Y MÁS DOCUMENTOS



QUE OTORGA
LA NOTARÍA QUINTA

A FAVOR DE
SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR EL CAUSANTE

RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO

CUANTÍA: INDETERMINADA

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy, doce (12) de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), yo, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**; y, en atención a la petición formulada por el señor **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, 42 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, cuatro, nueve, tres, seis, tres, guión tres (130749363-3), profesión ingeniero, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Calle Luis Arboleda Martínez y Barrio 5 de Junio, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0994150216; **Correo Electrónico:** ingpelopez@hotmail.com; solicitándome proceda a receptarle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, en la que consta su fallecimiento acaecido en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el nueve (09) de Mayo de mil novecientos noventa y

ocho (1.998); b) La copia de cédula debidamente certificada del compareciente, señor **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**; d) La partida de nacimiento de los señores **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO, AGUSTÍN ABRAHAM LÓPEZ CEDEÑO Y SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**, hijos únicos, legítimos y universales herederos del causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**; e) Ficha Registral N° 4365, en la que consta la historia de dominio de un inmueble ubicado en la Parroquia Manta, Cantón Manta, de una extensión de 236,96 metros y 63 metros cuadrados, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**: 10,40 metros – Propiedad Sra. Karina Tuarez; **POR ATRÁS**: 10,40 metros – Propiedad Colegio 5 de Junio; **POR EL COSTADO DERECHO**: 22,40 metros – Propiedad Sr. Pedro Álava Puya; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: 22,40 metros – Propiedad Sr. Pedro Álava Puya. **ÁREA TOTAL: 232,96M2**. Con los linderos, dimensiones, superficie y demás especificaciones constantes en la ficha registral adjunta a la presente como habilitante; y, f) Copia certificada del Poder Especial signado con el Protocolo N° 1.945, con su respectiva razón de vigencia actualizada.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial Suplemento número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada del compareciente, señor **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, el mismo que declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en: **Dirección**: Calle Luis Arboleda Martínez y Barrio 5 de Junio, Manta – Manta

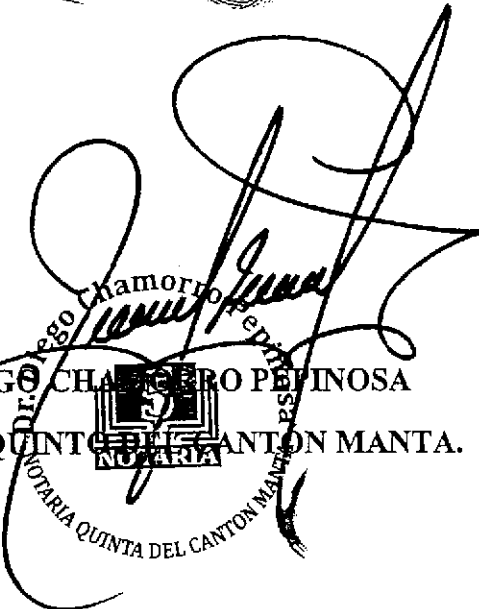
— Ecuador; Teléfono: 0994150216; Correo Electrónico: ingpelopez@hotmail.com; y, al efecto, instruido por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara: a) Que el causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, falleció en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el día ve (02) de Mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998); b) Que el causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, falleció siendo su estado civil el de casado con **ZOILA INDAURA CEDEÑO VERA**, conforme se desprende de la partida de defunción que se agrega a la presente como habilitante; c) Que el causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, fue padre legítimo de los señores **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**, **AGUSTÍN ABRAHAM LÓPEZ CEDEÑO** Y **SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**; d) Que no se conoce que el causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, haya procreado más hijos que los anteriormente nombrados; e) Que el causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, en vida adquirió el bien inmueble que consta detallado anteriormente; y, f) Que lo afirmado se ratifica con la partida de defunción, partidas de nacimiento, copia de cédula y papeleta de votación debidamente certificadas, poder especial con su respectiva razón de vigencia actualizada y solvencia del bien inmueble en mención, documentos incorporados a esta acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, SOBRE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE, SEÑOR **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO** A FAVOR DE **SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**, EN SU CALIDAD DE HIJA, LEGÍTIMA Y UNIVERSAL HEREDERA, DEL SEÑOR **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN RECLAMAR.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en los Registros de la Propiedad correspondientes y Registros

Mercantiles en caso de ser necesario.- Para constancia el compareciente, suscribe este documento junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pedro Ramón López Cedeño
c.c. 130749363-3

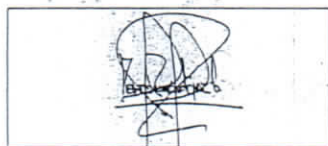


DR. DIEGO CHAMORRO PEÑINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307493633

Nombres del ciudadano: LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO VERA ZOILA INDAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-205-29455



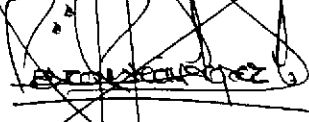
196-205-29455

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



[illegible]

	
	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2013	
	
040 JUNTA 3A	1397493633 (CÓDIGO)
LOPEZ CEREZO PEDRO RAMON APILADO FARMACEUTICA	
DISTRITO CANTON MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCION ZONA 1
	

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y de acuerdo al interesado
Manta, a 21.2 MAR 2019.....

Dr. Diego Chamorro Pedrosa
PATRÓN SUICIDA DEL BARTER MANTA





REPUBLICA DE EL SALVADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

DEL

CANTÓN MARACA

TESTAMENTO DE ÚLTIMA VOLUNTAD

Yo, el Sr. _____, de edad _____ años, legítimamente casado con la Sr. _____, de edad _____ años, nacidos en _____, ambos de nacionalidad salvadoreña, por lo que me considero capaz para testar, hago presente que en pleno uso de mi libre albedrío y sin coacción alguna, declaro que mi última voluntad es la siguiente:

Que al fallecer, dejo a mi esposa, Sr. _____, la suma de \$ _____, para que ella los use y disfrute a su entera voluntad, sin que yo ponga ninguna limitación a su uso.

Que al fallecer, dejo a mi hijo, Sr. _____, la suma de \$ _____, para que él los use y disfrute a su entera voluntad, sin que yo ponga ninguna limitación a su uso.

Que al fallecer, dejo a mi hija, Sr. _____, la suma de \$ _____, para que ella los use y disfrute a su entera voluntad, sin que yo ponga ninguna limitación a su uso.

Que al fallecer, dejo a mi hijo, Sr. _____, la suma de \$ _____, para que él los use y disfrute a su entera voluntad, sin que yo ponga ninguna limitación a su uso.

Que al fallecer, dejo a mi hija, Sr. _____, la suma de \$ _____, para que ella los use y disfrute a su entera voluntad, sin que yo ponga ninguna limitación a su uso.

Que al fallecer, dejo a mi hijo, Sr. _____, la suma de \$ _____, para que él los use y disfrute a su entera voluntad, sin que yo ponga ninguna limitación a su uso.

Que al fallecer, dejo a mi hija, Sr. _____, la suma de \$ _____, para que ella los use y disfrute a su entera voluntad, sin que yo ponga ninguna limitación a su uso.

Que al fallecer, dejo a mi hijo, Sr. _____, la suma de \$ _____, para que él los use y disfrute a su entera voluntad, sin que yo ponga ninguna limitación a su uso.

Que al fallecer, dejo a mi hija, Sr. _____, la suma de \$ _____, para que ella los use y disfrute a su entera voluntad, sin que yo ponga ninguna limitación a su uso.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2021	13	08	05	P01243
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGAN AGUSTÍN ABRAHÁM LÓPEZ CEDEÑO Y SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO A FAVOR DE MARÍA IDALITA LASCANO CHÁVEZ.

CUANTÍA: USD. \$26.310,20

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2.021); ante mí, **ABOGADA ANA CRISTINA MERO LARGACHA, NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**, mediante acción de personal número cero, tres, dos, dos, cinco, guión DP trece guión dos mil veintiuno guión KP (03225-DP13-2021-KP) del catorce de junio del dos mil veintiuno, firmada por el Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, Abg. José Verdi Cevallos Alarcón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**, ecuatoriano, estado civil casado, 45 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía uno, tres, cero, siete, cuatro, nueve, tres, seis, tres, guión tres (130749363-3), profesión ingeniero, por los derechos que

representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de los señores **AGUSTÍN ABRAHÁM LÓPEZ CEDEÑO Y SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Barrio 4 de Noviembre, Calle Luis Arboleda Martínez y Avenida 5 de Junio, Manta – Manabí – Ecuador, **Teléfono:** 0994150216; **Correo Electrónico:** ingpelopez@hotmail.com; en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, la señora **MARÍA IDALITA LASCANO CHÁVEZ**, ecuatoriana, estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, 40 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, dos, seis, tres, cuatro, uno, guión uno (131026341-1), ocupación modista, por sus propios y personales derechos; con domicilio en: **Dirección:** Barrio 4 de Noviembre, Calle Luis Arboleda Martínez y Avenida 5 de Junio, Manta – Manabí – Ecuador, **Teléfono:** 0994150216; **Correo Electrónico:** ingpelopez@hotmail.com, en calidad de **COMPRADORA**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el



siguiente. – “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** – Comparecen al otorgamiento de la presente **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, por una parte, el señor **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**, ecuatoriano, estado civil casado, 45 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía uno, tres, cero, siete, cuatro, nueve, tres, seis, tres, guión tres (130749363-3), profesión ingeniero, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de los señores **AGUSTÍN ABRAHÁM LÓPEZ CEDEÑO Y SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamará simplemente como la parte **VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **MARÍA IDALITA LASCANO CHÁVEZ**, ecuatoriana, estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, 40 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, dos, seis, tres, cuatro, uno, guión uno (131026341-1), ocupación modista, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de este contrato se les llamará simplemente como la parte **COMPRADORA**. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, comparecen con el objeto de firmar la presente escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – **UNO.** – Los señores **AGUSTÍN ABRAHÁM LÓPEZ CEDEÑO Y SHIRLEY JOHANA LÓPEZ**



CEDENO, son hijos legítimos, del señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO (FALLECIDO)**; y, **DOS.** – El señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO (FALLECIDO)**, en vida y dentro de la extinta sociedad conyugal que tenía formada **ZOILA INDAURA CEDENO VERA**, adquirieron un inmueble ubicado en la Parroquia Manta, Cantón Manta, de una extensión de: **232,96 METROS Y 63 METROS CUADRADOS**. Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 10,40 metros – Propiedad de Sra. Karina Tuarez; **POR ATRÁS:** 10,40 metros – Propiedad de Colegio Cinco de Junio; **POR EL COSTADO DERECHO:** 22,40 metros – Propiedad del Sr. Pedro Álava Puya; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 22,40 metros – Propiedad del Sr. Pedro Álava Puya. **ÁREA TOTAL: 232,96M2**. Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1. – Mediante Protocolización de Adjudicación por Remate e Hipoteca, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta, el 02 de agosto de 1.994, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 17 de noviembre de 1.994, con el número de Inscripción 2.408 y número de Repertorio 5.564; 2. – Mediante Sentencia de Posesión Efectiva, dictada el 11 de febrero del 2.008, por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, protocolizada el 12 de mayo del 2.008 ante la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 13 de agosto del 2.008, con el número de Inscripción 58 y número de Repertorio 4.321, 3. – Mediante Demanda de Inventario que consta en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta, el 12 de diciembre del 2.018, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 28 de enero del 2.019, con el número de Inscripción 29 y número de Repertorio 672; 4. – Mediante Posesión Efectiva celebrada en la Notaria Pública Quinta del Cantón Manta, el 12 de marzo del 2.019, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 26 de marzo del 2.019, con el número de Inscripción 69 y número de Repertorio 1,721; 5.

A



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Mediante Cancelación de Demanda que consta en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta, el 07 de enero del 2.020, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de enero del 2.020, con el número de Inscripción 27 y número de Repertorio 373, y, 6.

– Mediante Compraventa de Gananciales, otorgada el 14 de febrero del 2.020, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 17 de febrero del 2.020, con el número de inscripción 341 y el número de repertorio 752. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **FICHA REGISTRAL N° 4365** que se agrega a la presente como habilitante.

TERCERA: ACLARATORIA. – Se deja expresa constancia, de que la señora **MARÍA IDALITA LASCANO CHÁVEZ**, adquirió el 50% del referido bien inmueble, por compraventa de gananciales, siendo su estado civil el de casada, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante. **CUARTA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.** – Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la parte **VENDEDORA**, en su ya invocada calidad, estando en pleno uso y goce de todas sus facultades físicas y mentales, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, a favor de la parte **COMPRADORA**, los Derechos y Acciones, que a sus representados les corresponden, sobre el bien inmueble antes descrito, mismo que consiste en un inmueble ubicado en la Parroquia Manta, Cantón Manta, de una extensión de: **232,96 METROS Y 63 METROS CUADRADOS**. Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 10,40 metros – Propiedad de Sra. Karina Tuarez; **POR ATRÁS:** 10,40 metros – Propiedad de Colegio Cinco de Junio; **POR EL COSTADO DERECHO:** 22,40 metros – Propiedad del Sr. Pedro Álava Puya; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 22,40 metros

– Propiedad del Sr. Pedro Álava Puya. **ÁREA TOTAL: 232,96M2.**
QUEDANDO PENDIENTE UNA CUOTA HEREDITARIA. QUINTA:
PRECIO Y FORMA DE PAGO. – El precio pactado entre los contratantes para el otorgamiento de la presente **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, es de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 20/100 (USD. \$26.310,20)**, que la parte **COMPRADORA**, paga de la siguiente manera: La totalidad a la firma de la presente, de contado, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador, y que la parte **VENDEDORA**, declara tenerlo recibido de manos de la parte **COMPRADORA**, a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto.

SEXTA: TRANSFERENCIA. – La parte **VENDEDORA**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta de los derechos y acciones del bien inmueble antes descrito, transfiere a favor de la parte **COMPRADORA**, el total dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente a los inmuebles.

SÉPTIMA: SANEAMIENTO. – La parte **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad y que se agrega como documento habilitante.

OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS. – Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de la parte **COMPRADORA. NOVENA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.** – Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes del Cantón, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora.

DÉCIMA: AUTORIZACIÓN. – La parte **COMPRADORA**, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA:**

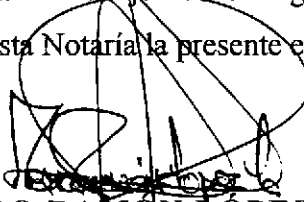
ACEPTACIÓN. – Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA**

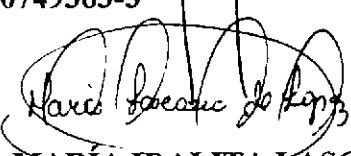
SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. – Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas de la vendedora y de la compradora, copias de los certificados de votación de la vendedora y la compradora. **DÉCIMA**

TERCERA: DOMICILIO. – Los comparecientes declaran que tienen su domicilio ubicado en: **Parte vendedora: Dirección:** Barrio 4 de Noviembre, Calle Luis Arboleda Martínez y Avenida 5 de Junio, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0994150216; **Correo Electrónico:** ingpelopez@hotmail.com; **Parte Compradora: Dirección:** Barrio 4 de Noviembre, Calle Luis Arboleda Martínez y Avenida 5 de Junio, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0994150216; **Correo Electrónico:** ingpelopez@hotmail.com. **DÉCIMA CUARTA: LAS DE ESTILO.** –

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

necesarias para la plena validez de este tipo de contratos". -- (Firmado)
Abogado Diego Smith Cañarte Moreira, portador de la matrícula profesional
número trece guión dos mil dieciocho guión ciento treinta y cuatro (13-2018-
134), del Foro de Abogados de Manabí. -- **HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA MINUTA**, Para el otorgamiento de la presente
escritura pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**,
se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere;
y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en
alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido,
para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al
Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -


F) SR. PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO
C.C. 130749363-3


F) SRA. MARÍA IDALITA LASCANO CHAVEZ
C.C. 131026341-1


ABG. ANA CRISTINA MERO LARGACHA
NOTARIA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA (E).



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307493633

Nombres del ciudadano: LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO VERA ZOILA INDAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2021

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 219-431-22356



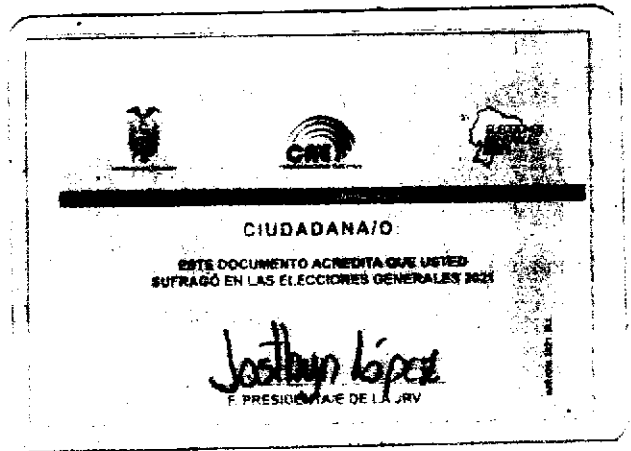
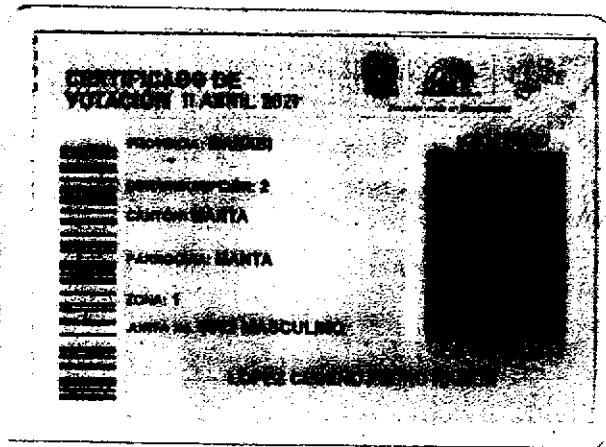
219-431-22356

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





[Handwritten signature of Josthain López]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 16 JUN 2021

[Handwritten signature of the Notary]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310263411

Nombres del ciudadano: LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: LASCANO CHAVEZ LORGIA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2021

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 214-431-22392



214-431-22392

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 131026341-1

APELLIDOS Y NOMBRES: LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
POSITIVO: PORTUJELO
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-08-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
PEDRO RAMON LOPEZ CEDENO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MODISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LASCANO CHAVEZ LORCHA MONSEFATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
2018-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-02

V4333V3222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA NO: 0039 FEMENINO

N° 76445120

CC N°: 131026341-1

LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA

Ciudadana/o:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Firma]

[Firma]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 16 JUN 2021

[Firma]



Martes, 14 de julio de 2020

Contribuyente:

LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON**RUC / C.I. / Pasaporte: 1307493633**

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN** con identificación número **1302238520**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **09/05/1998**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1307493633	LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1308731056	LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1308731015	LOPEZ CEDEÑO SHIRLEY JOHANA	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación:

SRIEHL2020000005419

Fecha y hora de emisión:

14 de julio de 2020 14:36

Fecha y hora de reimpresión:

14 de julio de 2020 14:41

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER ESPECIAL -

Otorgada por SEÑOR AGUSTIN ABRAHAN LOPEZ CEDEÑO -

A favor de SEÑOR PEDRO RAMO LOPEZ CEDEÑO -

Cuántia INDETERMINADA -

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2014.13.08.04.P.3379

Manta, a 07 **de** MAYO **de** 2014

PAGINA EN BLANCO

COPIA



7/2019

CODIGO : 2014.1308.04.P3379

PODER ESPECIAL: EL SEÑOR AGUSTIN ABRAHAN LOPEZ
CEDENO ; A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO RAMON LOPEZ
CEDENO .-

CUANTIA : INDETERMINADA



NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles, siete
de mayo del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE
CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta,
comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE o MANDANTE",
el señor AGUSTIN ABRAHAN LOPEZ CEDENO, por sus propios y
personales derechos, a quien doy fe de conocer en virtud de
haberme exhibido su cédula de ciudadanía número : uno tres cero
ocho siete tres uno cero cinco seis, que en copia certificada se
agrega a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el
compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta
escritura de PODER ESPECIAL, así como examinado que fue en
forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de
esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor y contenido siguientes: **PRIMERA : COMPARECIENTE.-** Interviene y suscribe el presente Poder Especial, el señor **AGUSTIN ABRAHAN LOPEZ CEDEÑO**, por sus propios derechos, a quien se llamará "PODERDANTE". **SEGUNDA : OBJETO.-** Declara el señor **AGUSTIN ABRAHAN LOPEZ CEDEÑO**, manifiesta su libre y espontánea voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor **PEDRO RAMON LOPEZ CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número : uno tres cero siete cuatro nueve tres seis tres tres, para que en mi nombre y representación proceda dar en venta y/o donar los derechos y acciones hereditarios determinados sobre un bien inmueble , ubicado en la parroquia y cantón Manta, lote que adquirió mi padre Don ramón Agustín López Franco, mediante escritura pública de Providencia del auto de Adjudicación, que le hiciera el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, protocolizada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e

inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **TERCERA : OTRAS**

FACULTADES - Que le faculta al Mandatario para que celebre escrituras públicas de Compraventa y / o donación pacta propter pecunia el dinero producto de la venta, firme las escritura pública, translaticias de dominio y autorice su inscripción en el Registro correspondiente, y en fin, para que realice los trámites pertinentes y firme todos los documentos que fueren del caso para la transferencia del inmueble.

Además le facultan para que realice los trámites pertinentes que sean necesarios en Servicios de Renta Internas. - S.R.I.; y en fin, firme todos los documentos que fueren necesarios. **LA DE ESTILO** - Sírvase

usted Señora Notaria, anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta

en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el

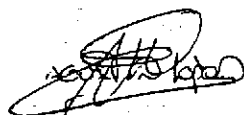
OSCAR VALLE CEDENO. Registro número: 13-1996-15.

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue



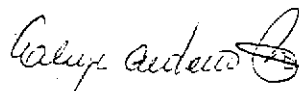
Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad
de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo
cuanto DOY FE *g*

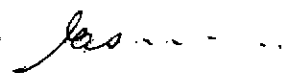


AGUSTIN ABRAHAM LOPEZ CEDEÑO

C.C.No. 130873105-6



LA NOTARIA



3379

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130873105-6

LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM

MANABI/MANTA/MANTA

26 ABRIL 1978

REGISTRO 002- 0393 00967 M

MANABI/MANTA

MANTA 1978



EQUATORIANA***** VA34404442

CASADO MORALES BRIONES SILVANA PILAR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RENOM AGUSTIN LOPEZ FRANCO

ZOTICA INDAGURA CEDEÑO VERA

MANTA 06/09/2012

06/09/2012

REN 0072496



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SELECCION

CNR

051

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051 - 0194 1308731056

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ESTAS 04 FOLIAS ESTAN
EN EL A. POR MI
Abg. Elise Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL
QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO :
2014.13.08.04.P3379.- DOY FE.-



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Elise Cedeño
Abg. Elise Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

CONFIDENTIAL



Factura: 002-002-000039272



20201308004000233

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20201308004000233

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2020, (10:15)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3379

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308731056

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERO

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 03087-DP13-2020-KP



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

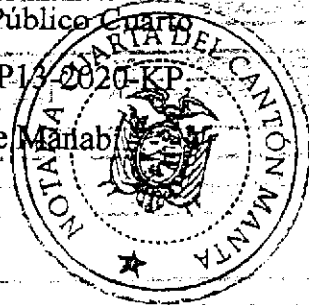


Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por el señor Agustín Abraham López Cedeño; a favor del señor Pedro Ramón López Cedeño signado con número de Protocolo **2014.13.08.04.P3379** de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, celebrada ante la Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder Especial que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.-** Manta, trece de julio del año dos mil

veinte. Abogado **Hugo Anibal Campozano Villafuerte**, Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Manta, según acción personal número **03087-DP13-2020-KP** otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.

Ab. Hugo Anibal Campozano Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL: EL SEÑOR AGUSTIN ABRAHAN LOPEZ CEDEÑO; A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO RAMON LOPEZ CEDEÑO**, signado con número de Protocolo **2014.13.08.04.P3379**, de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, celebrada ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial a mi cargo. **PODER ESPECIAL** que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.- Manta, veintiocho de mayo del dos mil veintiuno.** Abogado **FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA**.
Notario Público Cuarto del Cantón Manta.



[Firma manuscrita]

b. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es copia de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en folios
Manta, 28 de mayo del 2021





Factura: 002-002-000043409



20211308004000333

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20211308004000333

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2021, (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014.13.08.04.P3379

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307493633
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en 1071 fojas útiles 16 JUN 2021
Manta, s.....



A. Alex Valacutto



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ PODER ESPECIAL _____

Otorgada por SEÑORA SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDEÑO

A favor de SEÑOR PEDRO RAMON LOPEZ CEDEÑO.-

Cantón _____ Parroquia _____

Cuántía INDETERMINADA . -

Autorizado por el Notario
Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

PRIMERO 1945

Registro No.

10 AGOSTO

Manta, a ____ de ____ de ____

PAGINA EN BLANCO

COPIA

NUMERO : (1.945)



PODER ESPECIAL : OTORGA LA SEÑORA SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDENO; A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO RAMON LOPEZ CEDENO .-



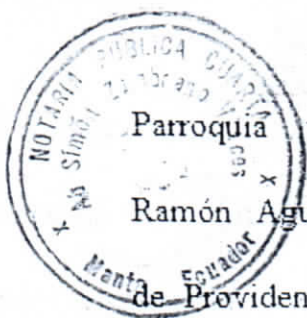
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diez de agosto del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de PODERDANTE, la señora SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDENO, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero ocho siete tres uno cero uno guión cinco, cuya copia certificada por mí. La Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la República de Venezuela y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta

como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, la señora SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDENO, a quien más adelante se les llamará simplemente "LA PODERDANTE". La Poderdante declara ser ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Manta. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio de este instrumento publico, la señora SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDENO, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor PEDRO RAMON LOPEZ CEDENO, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro nueve tres seis tres guión tres, y residente en la ciudad de Manta, para que a mi nombre y representación proceda a dar en venta y/o donar los derechos y acciones hereditarios determinados sobre un bien inmueble, ubicado en la



Parroquia y cantón Manta, lote que adquirió mi padre, Don Ramón Agustín López Franco, fallecido, mediante Escritura Pública de Providencia del auto de Adjudicación, que le hiciera el Juzgado

de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, protocolizada en la

Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el dos de agosto de

mil novecientos noventa y cuatro é inscrita en el Registro de la

Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de noviembre de mil

novecientos noventa y cuatro. TERCERA : OTRAS FACULTADES.-

Que, le faculta al Mandatario para que celebre la Escrituras

Públicas de Compraventa y/o Donación, pacte el precio, reciba el

dinero producto de la venta, firme las Escrituras Públicas translaticias

de dominio y autorice su inscripción en el Registro correspondiente;

y, en fin; para que realice los trámites pertinentes y firme

todos los documentos que fueren del caso para la transferencia

del inmueble. Además le facultan para que realice los trámites

pertinentes que sean necesarios en Servicio de Renta Internas - S.R.

I; y, en fin; firme todos los documentos que fueren necesario -

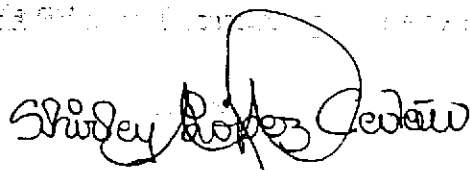
LA DE ESTILO .- Señor Notario, sirvase insertar las cláusulas de

estilo para su validez. (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO

BRIONES. Matricula número: Dos mil uno. COLEGIO DE

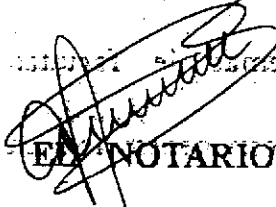
Simón Simón
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

ABOGADOS DE MANABI. Hasta aqui la minuta que la compareciente la ratifica, quedando asi constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta escritura en alta y clara voz por mi, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE:



SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDENO

C.C.No. 130873101-5



EL NOTARIO

ESTILO - Señor Notario en sus oficinas de la ciudad de
este para su cédula (firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO

BRONER MANTANA número Dos mil uno COLEGIO DE

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Notario Publico
Manabi
Cedeno

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. **130749343-3**

CECENSO PEDRO RAMON

MANTA

1976

00928 M

1976

ECUATORIANA***** V2444V3442

CASADO MARIA IDALITA LASCANO CHAVEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

RAMON AGUSTIN LOPEZ FRANCO

ZOLA INDAURA CEDENO VERA

MANTA

11/11/2002

11/11/2014

REN 0069572

Mnb

1976

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

279-0051
NUMERO

1307493433
CECULA

LOPEZ CEDENO PEDRO RAMON

APellidos y Nombres

MANTA

CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

1976

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. **130873101-5**

CECENSO SHIRLEY JOHANA

MANTA

1980

07 091 01599

1980

ECUATORIANA***** E333311241

CASADO GALO CLIMACO MOREIRA CAGUI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAMON AGUSTIN LOPEZ FRANCO

ZOLA INDAURA CEDENO VERA

ESMERALDAS

23/06/99

23/06/2011

0069572

1976

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 09 fojas útiles, anver.
reversos son iguales a sus
originales. Manta 10 AGO 2005

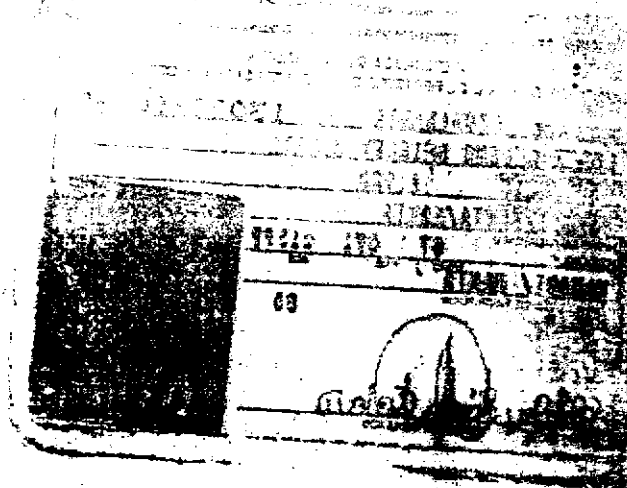
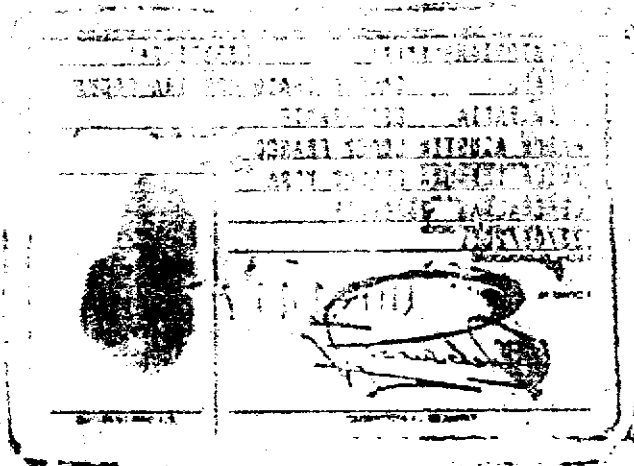
Dr. Simón Zambrano Vique
NOTARIA

ESTAS 03 ESTAN MI
RUE 9
Dr. Simón Zambrano Vinos

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: MIL NOVECIENTOS
CUARENTA Y CINCO. DOY FE 9



[Signature]
Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarta
Manta - Mandoi



NOTARY PUBLIC
10
[Illegible text]

[Illegible text]



Factura: 002-002-000039273



20201308004000234

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20201308004000234



MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2020, (10:16)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1945

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CEDEÑO SHIRLEY JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308731015-0505
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERO

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 03087-DP13-2020-KP



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por la señora **SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDEÑO**; a favor del señor **PEDRO RAMON LOPEZ CEDEÑO** signado con número de Protocolo **1.945** de fecha siete de diez de agosto del año dos mil cinco, celebrada ante el Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia

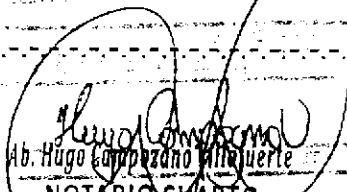
Notarial. Poder Especial que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, total ni parcialmente -Desconociendo el

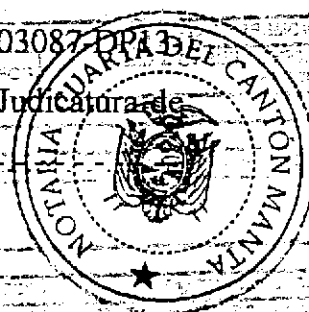
Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.-** Manta, trece de julio del año

dos mil veinte. Abogado **Hugo Anibal Campozaño Villafuerte**, Notario Público

Cuarto Suplente del Cantón Manta, según acción personal número **03087-DPA-3**

2020-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.


Ab. Hugo Campozaño Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON MANTA
NOTARIA CUARTA
SUPLENTE DEL CANTON MANTA



Factura: 002-002-000043408

20211308004O00332

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20211308004O00332



NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2021, (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1945

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CEDENO SHIRLEY JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308731015
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Es copia de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en todas sus partes



PÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



b. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDEÑO; A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO RAMON LOPEZ CEDEÑO**, signado con número de Protocolo **1945**, de fecha diez de agosto del año dos mil cinco, celebrada ante el Doctor Simón Zambrano Vines, Notario Público Cuarto del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial a mi cargo. **PODER ESPECIAL** que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia de la Poderdante. **DOY FE.- Manta, veintiocho de mayo del dos mil veintiuno. Abogado FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.**

b. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en 06 fojas útiles
Manta, 16 JUN 2021



Av. Heriberto



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2019	13	08	05	P00803
------	----	----	----	--------

MANTA, A 12 DE MARZO DEL 2.019



PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO Y MÁS DOCUMENTOS

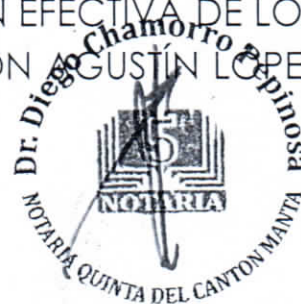
QUE OTORGA
LA NOTARÍA QUINTA

A FAVOR DE
SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR EL CAUSANTE

RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO

CUANTÍA: INDETERMINADA

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy, doce (12) de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), yo, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**; y, en atención a la petición formulada por el señor **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**, Ecuatoriano, estado civil casado, 42 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, cuatro, nueve, tres, seis, tres, guión tres (130749363-3), profesión ingeniero, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; con domicilio en: **Dirección:** Calle Luis Arboleda Martínez y Barrio 5 de Junio, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0994150216; **Correo Electrónico:** ingpelopez@hotmail.com; solicitándome proceda a receptarle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, en la que consta su fallecimiento acaecido en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el nueve (09) de Mayo de mil novecientos noventa y

ocho (1.998); b) La copia de cédula debidamente certificada del compareciente, señor **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**; d) La partida de nacimiento de los señores **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO, AGUSTÍN ABRAHAM LÓPEZ CEDEÑO Y SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**, hijos únicos, legítimos y universales herederos del causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**; e) Ficha Registral N° 4365, en la que consta la historia de dominio de un inmueble ubicado en la Parroquia Manta, Cantón Manta, de una extensión de 236,96 metros y 63 metros cuadrados, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 10,40 metros – Propiedad Sra. Karina Tuarez; **POR ATRÁS:** 10,40 metros – Propiedad Colegio 5 de Junio; **POR EL COSTADO DERECHO:** 22,40 metros – Propiedad Sr. Pedro Álava Puya; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 22,40 metros – Propiedad Sr. Pedro Álava Puya. **ÁREA TOTAL: 232,96M2.** Con los linderos, dimensiones, superficie y demás especificaciones constantes en la ficha registral adjunta a la presente como habilitante; y, f) Copia certificada del Poder Especial signado con el Protocolo N° 1.945, con su respectiva razón de vigencia actualizada.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial Suplemento número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a recepcionar la declaración juramentada del compareciente, señor **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la señora **SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, el mismo que declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en: **Dirección:** Calle Luis Arboleda Martínez y Barrio 5 de Junio, Manta – Manta

— Ecuador; Teléfono: 0994150216; Correo Electrónico:

ingpelopez@hotmail.com; y, al efecto, instruido por mí, el Notario, sobre la

responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo

juramento declara: a) Que el causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ**

FRANCO, falleció en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el nueve (09) de

Mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998); b) Que el causante, señor

RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO, falleció siendo su estado civil el de

casado con **ZOILA INDAURA CEDEÑO VERA**, conforme se desprende de la

partida de defunción que se agrega a la presente como habilitante; c) Que el

causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, fue padre legítimo de

los señores **PEDRO RAMÓN LÓPEZ CEDEÑO**, **AGUSTÍN ABRAHAM**

LÓPEZ CEDEÑO Y SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO; d) Que no se

conoce que el causante, señor **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, haya

procreado más hijos que los anteriormente nombrados; e) Que el causante, señor

RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO, en vida adquirió el bien inmueble que

consta detallado anteriormente; y, f) Que lo afirmado se ratifica con la partida de

defunción, partidas de nacimiento, copia de cédula y papeleta de votación

debidamente certificadas, poder especial con su respectiva razón de vigencia

actualizada y solvencia del bien inmueble en mención, documentos incorporados a

esta acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal

antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO,

SOBRE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE, SEÑOR **RAMÓN AGUSTÍN**

LÓPEZ FRANCO A FAVOR DE SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO, EN SU

CALIDAD DE HIJA, LEGÍTIMA Y UNIVERSAL HEREDERA, DEL SEÑOR

RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE

TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN RECLAMAR.- Copia de esta Acta

Notarial se inscribirá en los Registros de la Propiedad correspondientes y Registros

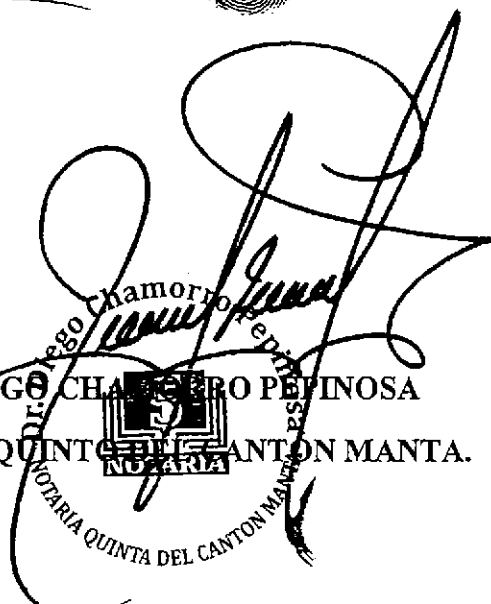
Mercantiles en caso de ser necesario.- Para constancia el compareciente, suscribe este documento junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pedro Ramón López Cedeño

c.c. 130749363-3



DR. DIEGO CHAMORRO PEÑINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307493633

Nombres del ciudadano: LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO VERA ZOILA INDAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-205-29455



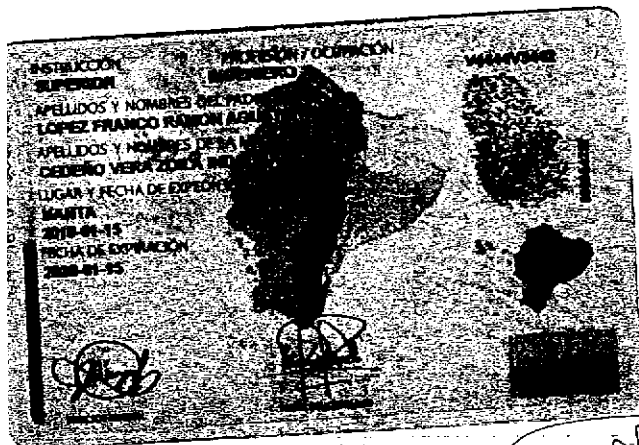
196-205-29455

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







REPUBLICA DEL PERU

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

DISTRITO DE MANTAY

TESTAMENTO DE DOMINIO

Yo, el Sr. _____, de edad _____ años, legítimamente casado con la Sr. _____, de edad _____ años, ambos de nacionalidad peruana, residentes en la ciudad de Lima, en el distrito de Mantay, en el departamento de Lima, por este documento manifiesto que:

En primer lugar, tengo a mi favor el dominio pleno y exclusivo sobre el inmueble que se describe a continuación:

A favor de _____, de edad _____ años, legítimamente casado con la Sr. _____, de edad _____ años, ambos de nacionalidad peruana, residentes en la ciudad de Lima, en el distrito de Mantay, en el departamento de Lima.

En segundo lugar, tengo a mi favor el dominio pleno y exclusivo sobre el inmueble que se describe a continuación:

En tercer lugar, tengo a mi favor el dominio pleno y exclusivo sobre el inmueble que se describe a continuación:

Ante mí se otorga este testamento

EL SR. SIMON ZAMBRANO VINCEN

Testado en _____, a _____ de _____ de _____.

C O P I A

NUMERO : (1.945)



PODER ESPECIAL : OTORGA LA SEÑORA SHIRLEY
JOHANA LOPEZ CEDEÑO; A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO
RAMON LOPEZ CEDEÑO.-

CUANTIA : INDETERMINADA



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del

Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día

miércoles diez de agosto del año dos mil cinco, ante mí,

DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCÉS, Notario Público Cuarto

del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de

PODERDANTE, la señora SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDEÑO,

por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud

de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde

al número uno tres cero ocho siete tres uno cero uno guión

cinco, cuya copia certificada por mí. La Poderdante es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la

República de Venezuela y de tránsito por esta ciudad de Manta.

Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los

efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así

NOTARIA PUBLICA CUARTA

como examinada que fue en forma aislada y separada, de que

comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas,

temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a

Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es

como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras

Públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL,

de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.-

Interviene en la celebración de este instrumento, la señora

SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDENO, a quien más adelante se les

llamara simplemente LA PODERDANTE. La Poderdante declara

ser ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de

Manta. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio de este

instrumento publico, la señora SHIRLEY JOHANA LOPEZ

CEDENO, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual

en derecho se requiere, a favor del señor PEDRO RAMON

LOPEZ CEDENO, portador de la cédula de ciudadanía número uno

tres cero siete cuatro nueve tres seis tres guión tres y residente

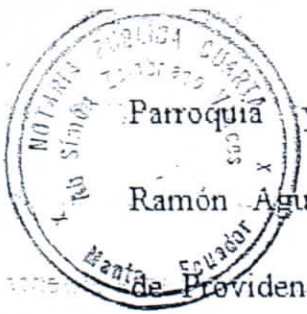
en la ciudad de Manta, para que a mi nombre y representación

proceda a dar en venta y/o donar los derechos y acciones

hereditarios determinados sobre un bien inmueble, ubicado en la

NOTARIA PUBLICA CUARTA

MANTA - MANABI



Parroquia y cantón Manta, lote que adquirió mi padre, Don Ramón Agustín López Franco, fallecido, mediante Escritura Pública de Providencia del auto de Adjudicación, que le hiciera el Juzgado

de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, protocolizada en la

Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el dos de agosto de

mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la

Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de noviembre de mil

novecientos noventa y cuatro. TERCERA : OTRAS FACULTADES.-

Que, le faculta al Mandatario para que celebre la Escrituras

Públicas de Compraventa y/o Donación, pacte el precio, reciba el

dinero producto de la venta, firme las Escrituras Públicas translaticias

de dominio y autorice su inscripción en el Registro correspondiente;

y, en fin; para que realice los trámites pertinentes y firme

todos los documentos que fueren del caso para la transferencia

del inmueble. Además le facultan para que realice los trámites

pertinentes que sean necesarios en Servicio de Renta Internas - S.R.

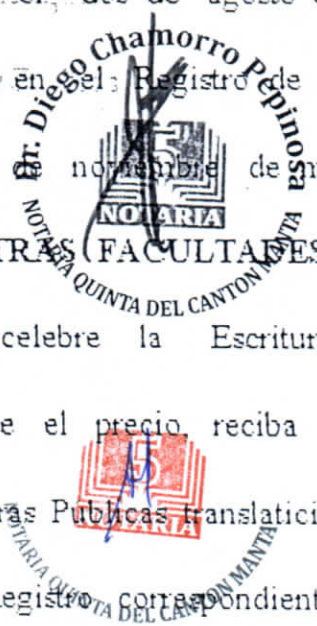
I; y, en fin; firme todos los documentos que fueren necesario.-

LA DE ESTILO .- Señor Notario, sirvase insertar las cláusulas de

estilo para su validez. (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO

BRIONES. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE

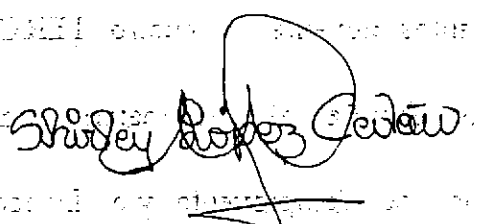
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



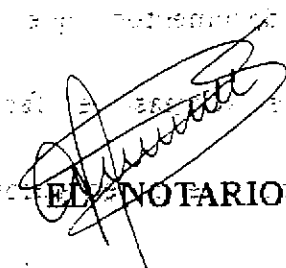
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la
compareciente la ratifica, quedando así constituida en Escritura
Pública conforme a Derecho. Y leída que fue enteramente esta
escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se
cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de
acto. DOY FE.

En fe de lo cual, en la ciudad de Manta, Manabí, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.


SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDEÑO
C.C.No. 130873101-5

En fe de lo cual, en la ciudad de Manta, Manabí, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.


EL NOTARIO.
ES CADA ESTAMPILLA Y FIRMAS
NOTARIAS POR LA OCASION (obtenido) en la ciudad de Manta, Manabí, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. **130749363-3**

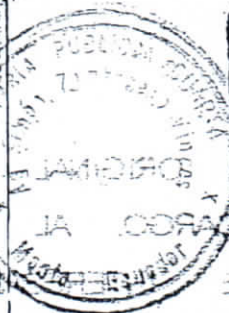
CEDEN PEDRO RAMON

MANTA

1976

00928

1976



ECUATORIANA ***** V2444V3442

CASADO MARIA IDALITA LASCANO CHAVEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

RAMON AGUSTIN LOPEZ FRANCO

ZOILA INDRORA CEDENO VERA

MANTA APELLIDO DE LA MADRE **11/11/2002**

11/11/2014 EDICION

REN 0069572

Mnb

11/11/2014

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

278 - 0051 NUMERO

130749363 CEDULA

LOPEZ CEDENO PEDRO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA

CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

17/Oct/2004

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. **130873101-5**

LOPEZ CEDENO SHIRLEY JOHANA

MANTA

1980

07 091 01599

80

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ECUATORIANA ***** E333311241

CASADO GALO CLINACO MOREIRA CAGUA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAMON AGUSTIN LOPEZ FRANCO

ZOILA INDRORA CEDENO VERA

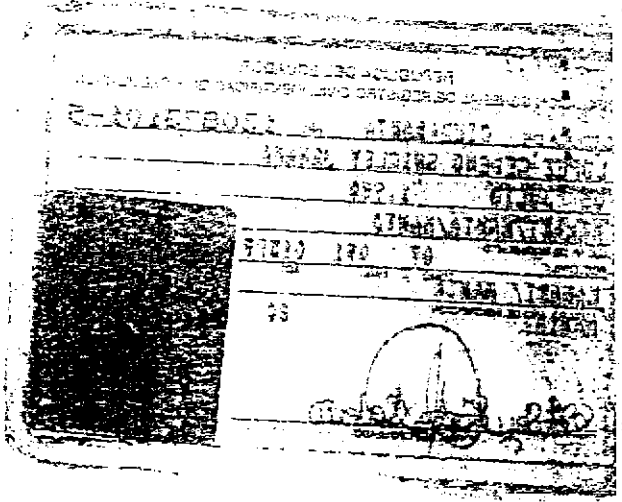
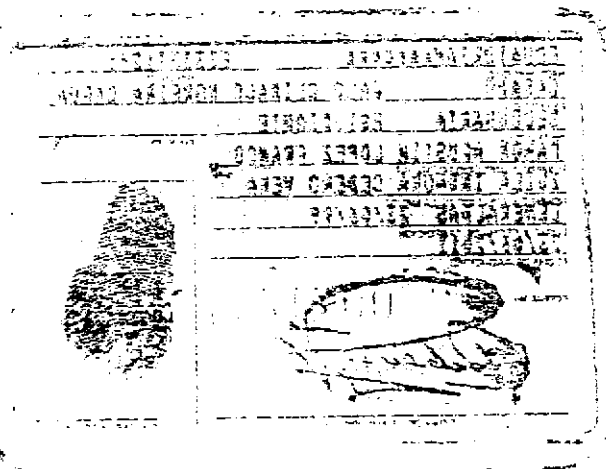
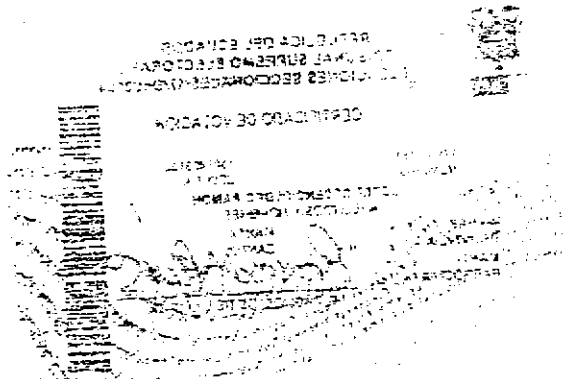
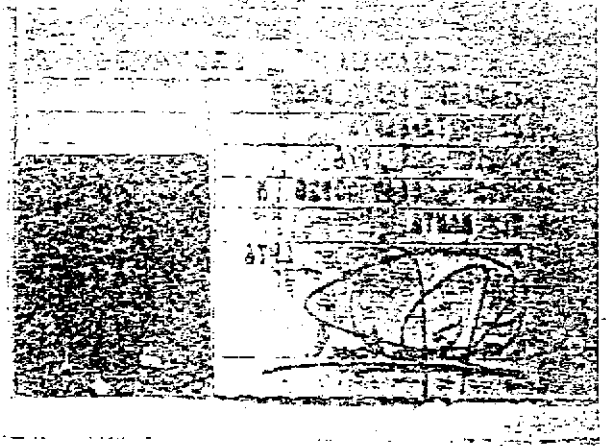
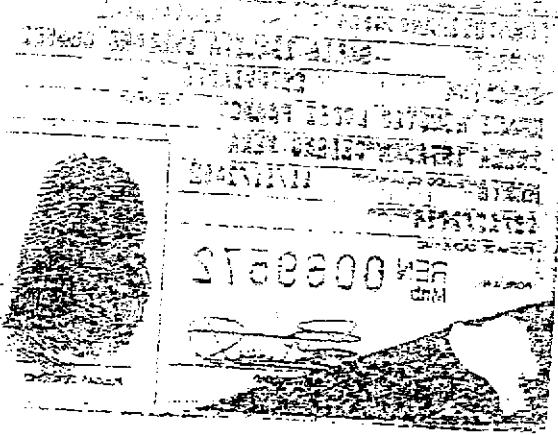
ESMERALDAS 23/06/99

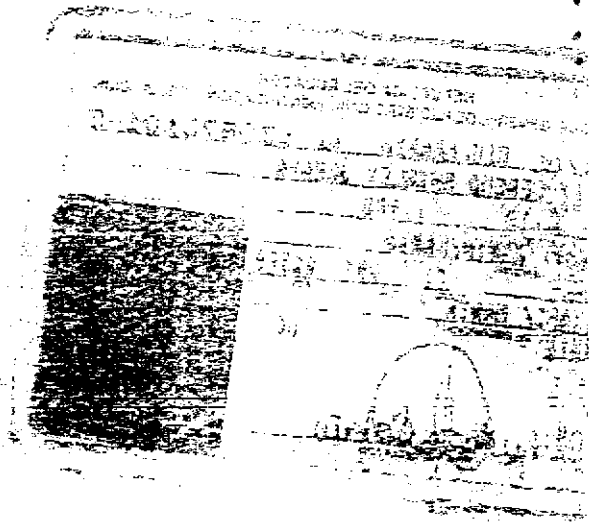
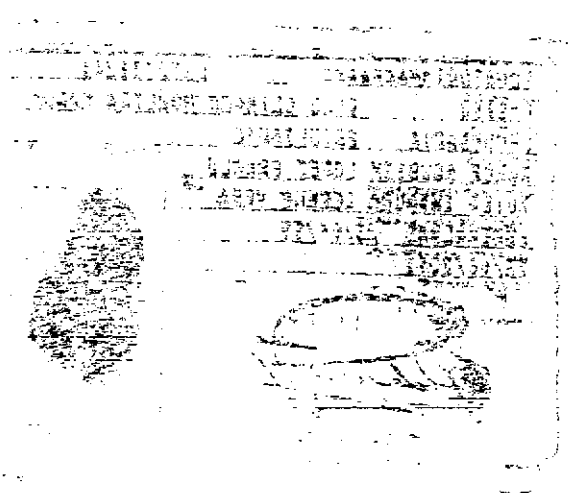
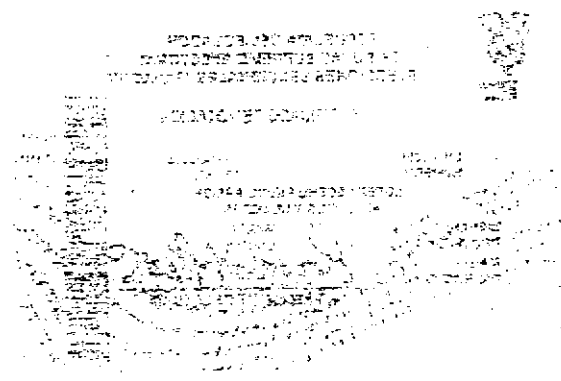
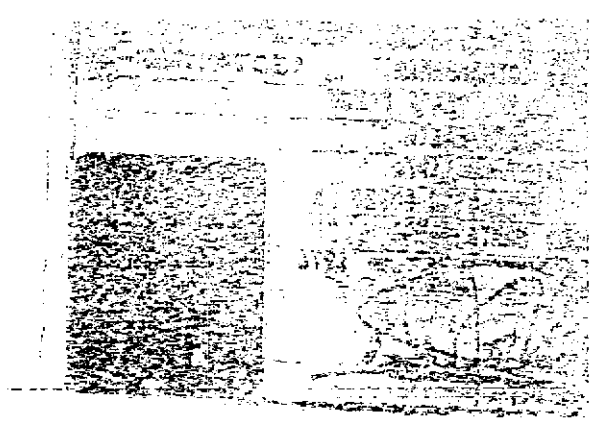
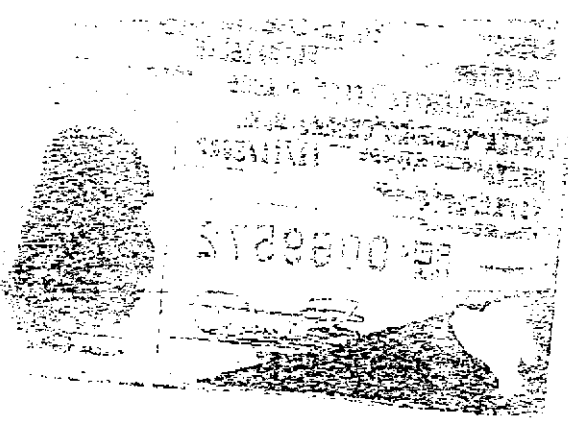
23/06/2011

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones son correctas en 09 fechas útiles, ante mi, Notario, en Esmeraldas, Manabí, a los 10 de AGo 2015

[Signature]







Dr. Sando E. Ambrosio Viquez
NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CANTON MANTA
A cargo los protocolos de escrituras de los
Ex-Notarios: Abg. Juan Bosco Moreira, Abg. Alcides
Yela-Fraser, Abg. Monica Garcia Salas
En la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a las 10
horas de la mañana del día 10 de mayo del 2017.
Frente a mí comparecieron los señores: [Nombres]
[Nombres] y [Nombres], quienes me exhibieron el
MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Dr. Simón Zambrano Vines

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

*A su cargo los protocolos de escrituras de los
Ex-Notarios: Abg. Juan Bosco Moreira, Abg. Alcides
Vélez Rivadeneira y Abg. Mónica García Saltos*

Oficina: edificio CHANG, avenida 2 y calle 10

Telefax: 613-090 / 610-697 / 099-616757

Frente a la Plazoleta Azúa, junto a la CASA JUDICIAL

E-mail: simon_notaria@hotmail.com

MANTA - MANABÍ - ECUADOR

IMPRESOS GRÁFICOS COLÓN



Factura: 002-002-000033475



20191308004O00161

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20191308004O00161

MATRIZ	
FECHA:	20 DE FEBRERO DEL 2019, (14:36)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1945



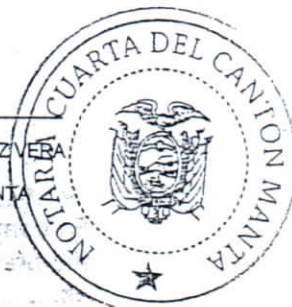
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALARCON CHAVEZ VICTOR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307556058
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERO

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por la señora **SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDEÑO**; a favor del señor **PEDRO RAMON LOPEZ CEDEÑO** signado con número de Protocolo **1.945** de fecha siete de diez de agosto del año dos mil cinco, celebrada ante el Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder Especial que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. DOY FE.- Manta, veinte de febrero del dos mil diecinueve. Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Titular Cuarto del Cantón Manta.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, a 12 MAR 2019



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

4365

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19004273, certifico hasta el día de hoy 25/02/2019 9:00:29, la Ficha Registral Número 4365.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 04 de julio de 2008

Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un inmueble ubicado en la Parroquia Manta, Cantón Manta, de una extensión de 232,96 metros y 63 metros cuadrados. Con los siguientes linderos y medidas: FRENTE; En 10,40 metros con propiedad de Karina Tuarez. ATRAS; Con 10,40 metros con propiedad del Colegio Cinco de Junio. DERECHA, En 22,40 metros colindando con propiedad del Sr. Pedro Alava Puya. COSTADO IZQUIERDO: 22,40 metros con propiedad del Sr. Pedro Alava Puya. Dando una Cabida total y extensión de 232,96 metros cuadrados. de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del art.477 del código de procedimiento civil vigente el inmueble antes descrito queda Hipotecado a favor del Banco Nacional de Fomento Suc. Manta en garantía de las obligaciones adeudada y para afianzar el saldo del pago insoluto. Es decir que un millón cien mil sucres pago de contado y los cinco millones restantes a tres años plazos. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 19 de Julio de 1995, bajo el No.734. -SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	916	02/oct/1979	1.462	1.464
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	2408	17/nov/1994	1.627	1.628
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	58	13/ago/2008	1.041	1.048
DEMANDAS	DEMANDA DE INVENTARIO	29	28/ene/2019	468	484

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 1979

Número de Inscripción: 916

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1783

Folio Inicial:1.462

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:1.464

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de septiembre de 1979

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con dos lotes que estan ubicado en el Barrio 4 de Noviembre de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. el Primer lote adquirido el 20 de Diciembre de 1.978, con una Superficie total de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, y parte del segundo lote adquirido en el año 1.979, estos dos terrenos forman un solo cuerpo y tiene las siguientes medidas. POR EL FRENTE: Veintidos metros y linderos de tres metros con más terrenos del vendedor, callejón vecinal de por medio de tres metros de ancho dejado por el anterior vendedor para la servidumbre de entrada a otros lotes de terrenos y en diecinueve metros con más terrenos que...

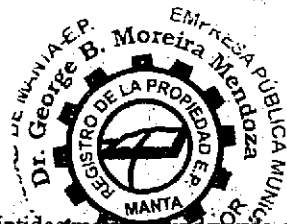
Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:4365

lunes, 25 de febrero de 2019 9:00

Fecha 25 FEB 2019

Pag 1 de 4



actual vendedor. POR ATRAS: Veintidos metros, lindando con propiedad de Pedro Alava Toala, ante de Leticia Manzano. POR UN COSTADO: Diez metros lindando con propiedad de Carlos Bastidas Peñafiel; y, POR EL OTRO COSTADO: Los mismos diez metros y lindando con la pared que separa la propiedad del Colegio Cinco de Junio de esta Ciudad, terreno que tiene una Superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000006670	CEDENO TRIPULICHE ELEODORO ANDRES NO DEFINIDO		MANTA	
VENDEDOR	800000000006674	ALAVA PUYA PEDRO EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301944789	TRIVIÑO ANCHUNDIA GLADYS YOLANDA CASADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	864	21/sep/1979	1.384	1.387

Registro de: COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 17 de noviembre de 1994 Número de Inscripción: 2408 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5564 Folio Inicial: 1.627
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 1.628

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de agosto de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Adjudicación Por Remate e Hipoteca, sobre un inmueble ubicado en la Parroquia Manta, del Cantón Manta, de una extensión de 232,96 metros y 63 metros cuadrados Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Julio 19 de 1995, bajo el No. 734

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD	800000000002522	JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPETENTE		NACIONAL DE FOMENTO			
BENEFICIARIO	800000000006671	LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000006670	CEDENO TRIPULICHE ELEODORO ANDRES NO DEFINIDO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	916	02/oct/1979	1.462	1.464

Registro de: SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 13 de agosto de 2008 Número de Inscripción: 55 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4574

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado de Coactivas del Banco

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de agosto de 1994

Fecha Resolución: martes, 02 de agosto de 1994

a.- Observaciones:

Sentencia de Proceso de Remate de Inmueble de Ramon Agustin Lopez Franco, el cual se encuentra cancelado con fecha 19 de Julio de 1995, bajo el No. 734

Certificación simple por duplicado, fecha 25 de febrero de 2019, en la ciudad de Manta, el 25 de febrero de 2019.

FECHA: 25 FEB 2019



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1308731056	LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1307493633	LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000006671	LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2408	17/nov/1994	627	628

Registro de : DEMANDAS

[4 / 4] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 28 de enero de 2019

Número de Inscripción: 29

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 672

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRAC TORES

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de diciembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Inventario de bienes dejados por el Sr. Ramón Agustín López Franco, dentro del Juicio de Inventario de bienes sucesorios No. 13205-2018-02159. Of. No. 0005-UJFMNAAIM-2019-8P Manta, Enero 4 del 2019. Se aclara que la presente inscripción se la hace solamente sobre el predio que tiene Ficha 4365, inmueble ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la parroquia Tarqui. Más no la ficha 69447, por cuanto se encuentra vendido.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000079622	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRAC TORES DE MANTA		MANTA	
CAUSANTE	1302238520	LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN		MANTA	MANTA
DEMANDADO	1308731015	LOPEZ CEDEÑO SHIRLEY JOHANA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1307493633	LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1308731056	LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1302393283	CEDEÑO VERA ZOILA INDAURA	VIUDA	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
DEMANDAS	1
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:00:29 del lunes, 25 de febrero de 2019

A petición de: LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

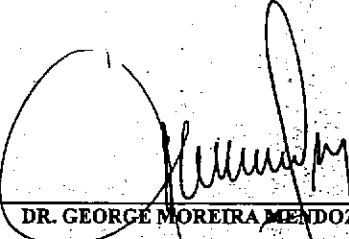


Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:4365

lunes, 25 de febrero de 2019 9:00




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 1 Pág. 257 Acta 257

En Quito provincia de
Quito hoy día 04 de Mayo de 1988
de mil novecientos 1988 El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-
tante la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Rafael Pimentel García Llanos

Sexo: Varón Estado Civil: Casado Edad: 47 años

Nombres y Apellidos del padre: Óscar López

Nombres y Apellidos de la madre: Verónica Franco

Lugar del fallecimiento: Quito Fecha: 04 de Mayo

de 1988 de mil novecientos 1988 El Cónyuge o
breviviente se llama: Zoraida Llanos García Franco

Causa de la muerte: Complicaciones de un cuadro hipertensivo no tratado

Solicitó esta inscripción: Dr. Gula Gonzales con Cédula-
de Identidad N° 110000047-7 domiciliado en Quito

OBSERVACIONES:
Calle del Valle 130238020

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

FINANCIA: Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Quinta del Cantón Manta

Información certificada a la fecha: 25 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: KRISTHIAN RICARDO GONZALEZ ORLANDO

N° de certificado: 193-201-29897

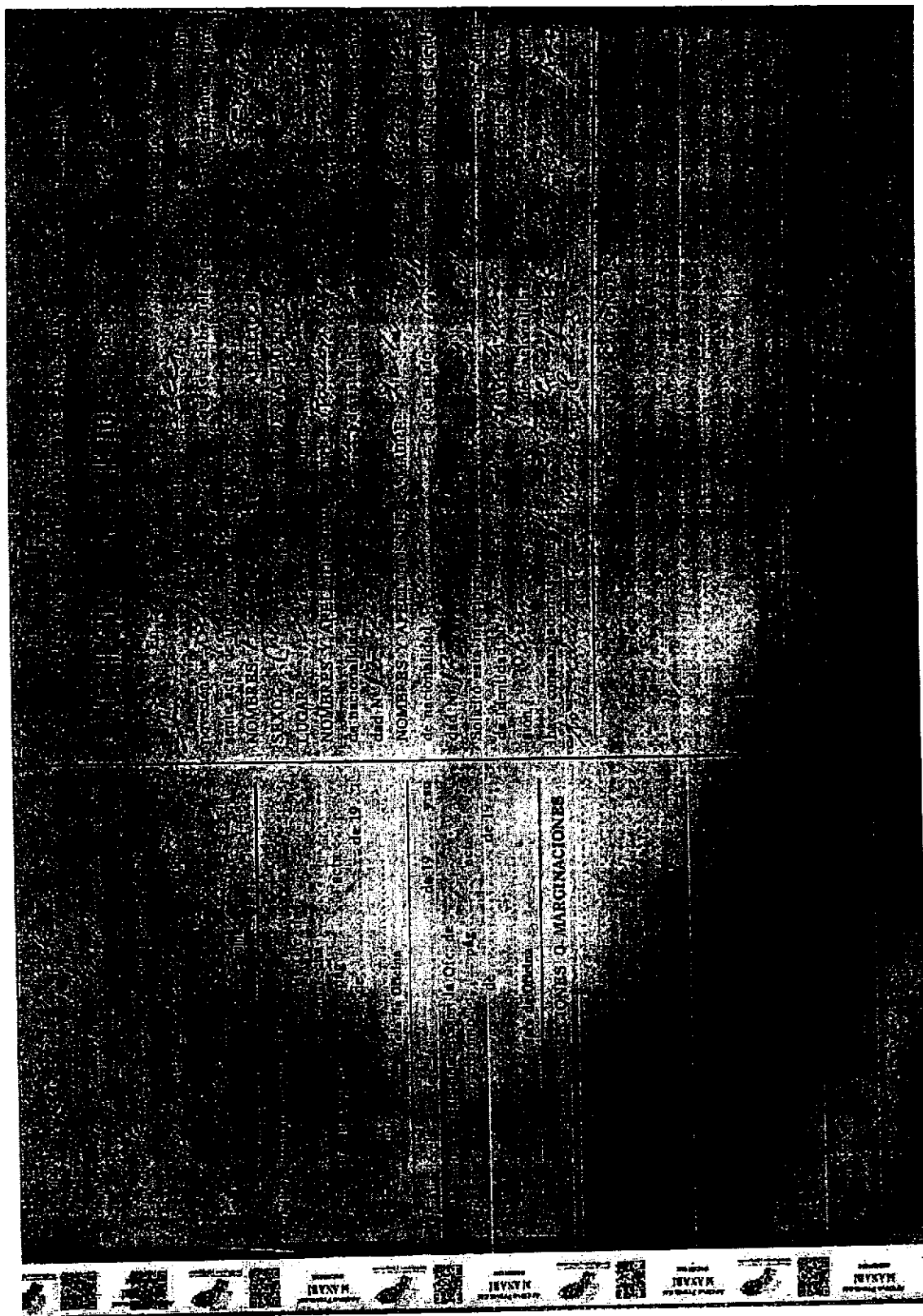


193-201-29897

Kristhian Gonzalez

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019
Emisor: MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO

N° de certificado: 197-204-22029



197-204-22029

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

260478 134305625

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Tomo 2 Pág. 393 Acta 067
En Manta Provincia de Manabí hoy día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y ocho El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de nacimiento de:

NOMBRES AGUSTIN ABRAHAM APELLIDOS LOPEZ CEDEÑO
Sexo masculino Fecha de nacimiento 26 de Abril de 1978
Lugar Manta del Cantón Manta Provincia de Manabí

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE RAMON AGUSTIN LOPEZ PIANCO de Nacionalidad ecuatoriana de estado casado con Cédula de Id. No 13-023552-0
APELLIDOS DE LA MADRE ZOILA INDAURA CEDEÑO VERA de Nacionalidad ecuatoriana de estado casada con Cédula de Id. No 13-023552-3
Solicitó esta inscripción como padre del inscrito con Cédula No 13-023552-0
de veintisiete años de edad, de profesión obrero de Nacionalidad ecuatoriana
quien hace constar, además, que el inscrito corresponde al tercer parto, edad de la madre: 21 años.

OBSERVACIONES

FIRMAS

Reconocido por _____ mediante _____
Con fecha _____ cuya copia se archiva. _____ de 19 _____
f) _____ Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres _____ mediante matrimonio celebrado en la oficina de _____ con fecha _____ e inscrito, en el tomo _____ pág. _____ acta _____ de 19 _____
f) _____ Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con _____ en la oficina de _____ con fecha _____ e inscrito en el tomo _____ pág. _____ acta _____ de 19 _____
f) _____ Jefe de Oficina

Falleció el _____ de _____ de 19 _____ y su defunción consta inscrita en la oficina de _____ en el tomo _____ pág. _____ acta _____ de 19 _____
f) _____ Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019
Emisor: MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO

N° de certificado: 195-204-22285



195-204-22285

[Firma]

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





13450935 REPUBLICA DEL ECUADOR 050780
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 7 Pág. 91 Año 1989
En Nanta provincia de Manabí hoy día veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y seis, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, exten-
de la presente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: SHIRLEY JOHANA APELLIDOS: LOPEZ CEDENO
SEXO: femenino FECHA DE NACIMIENTO: 6 de Julio de 1989
LUGAR: Nanta del Cantón Nanta Provincia de Manabí
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RAMON AGUSTIN LOPEZ FRANCO de nacionalidad ecuatoriana
de estado casado con Cédula de Id. N° 130223862-0 NOMBRES Y APE-
LIDOS DE LA MADRE: ZOILA INDAIRA CEDENO VERA de nacionalidad ecuatoriana
de estado casada con Cédula de Id. N° 130239328-1
Solicitó esta inscripción: el padre de la inscrita con Cédula N° 130223862-0
de treinta años de edad, de profesión Obrero de nacionalidad ecuatoriana
quien hace constar, además, que la inscrita corresponde al cuarto parto edad de la madre 23 años.
OBSERVACIONES:
FIRMAS: [Firma] [Firma]
Recibí... por... mediante...
con fecha... cuya copia se archiva.
Jefe de Oficina.
Legitimé... por sus padres... mediante matrimonio cele-
brado en la oficina de... con fecha... e inscrito en el to-
mo... pág... acta...
Jefe de Oficina.
Contraté matrimonio con... en la oficina de...
con fecha... e inscrito en el tomo... pág... acta...
Jefe de Oficina.
Falleció el... de... y su defunción constó inscrita en la oficina de...
es el tomo... pág... acta...
Jefe de Oficina.
OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 25 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: KRISTHIAN RICARDO GONZALEZ ORLANDO

N° de certificado: 198-201-30092



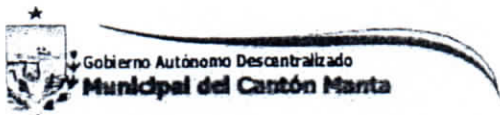
198-201-30092

[Firma]

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



— PAGO PREDIAL
2019



COMPROBANTE DE PAGO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
No. 116210
QUINTA DEL CANTON MANTA

Código Catastral	Area	Avaluo Comercial
1-01-36-09-000	233,00	22437,71

Nombre o Razón Social	Cedula o Ruc
LOPEZ FRANCO RAMON HRDO.	1302238520

14/01/2019 13:38 ORDÓÑEZ RUIZ RED DE PAGOS FACILITO - MAURICIO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

2019-01-14 15:31:55			
Dirección	Año	Control	N° de Título
CALLE RIO MANTA	2019	385643	116210

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas (+) Rebajas (-)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 6.73	\$ -0.67	\$ 6.06
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 1.64	\$ -0.66	\$ 0.98
MEJORAS 2012	\$ 1.37	\$ -0.55	\$ 0.82
MEJORAS 2013	\$ 2.32	\$ -0.93	\$ 1.39
MEJORAS 2014	\$ 2.45	\$ -0.98	\$ 1.47
MEJORAS 2015	\$ 0.02	\$ -0.01	\$ 0.01
MEJORAS 2016	\$ 0.17	\$ -0.07	\$ 0.10
MEJORAS 2017	\$ 9.11	\$ -3.64	\$ 5.47
MEJORAS 2018	\$ 5.91	\$ -2.36	\$ 3.55
MEJORAS HASTA 2010	\$ 26.93	\$ -10.77	\$ 16.16
TASA DE SEGURIDAD	\$ 3.37		\$ 3.37
TOTAL A PAGAR			\$ 39.38
VALOR PAGADO			\$ 39.38
SALDO			\$ 0.00

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



385643N2LDITsQaMKNjmlLkFyPQq8PFAAYjZyZpILICAPB1776EMD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR.

Impreso por Lopez Codeno PEDRO RAMON, 2019-01-14 15:31:55.

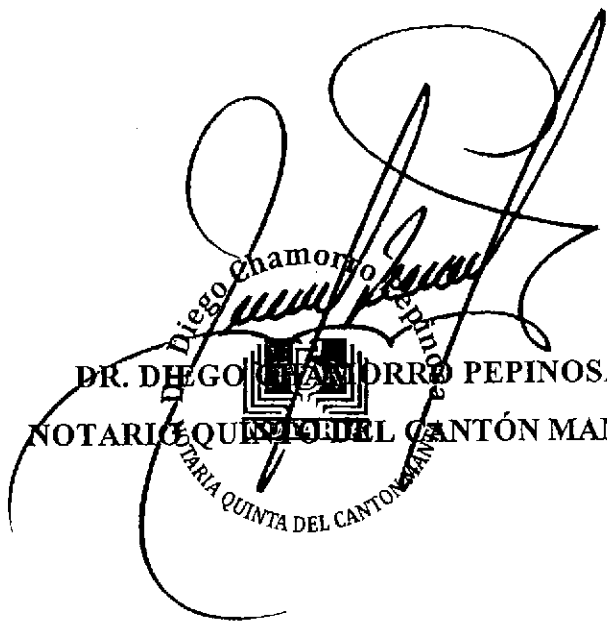




Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en veinte (20) fojas útiles y en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, **PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, y más documentos de Ley, que antecede.- Manta, a los doce (12) días del mes de Marzo del dos mil diecinueve (2.019).-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



Factura: 001-004-000006157



20191308005P00803

PROTOCOLIZACIÓN 20191308005P00803

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE MARZO DEL 2019, (12:34)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CEDENO PEDRO RAMON	REPRESENTANDO A SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDENO	CÉDULA	

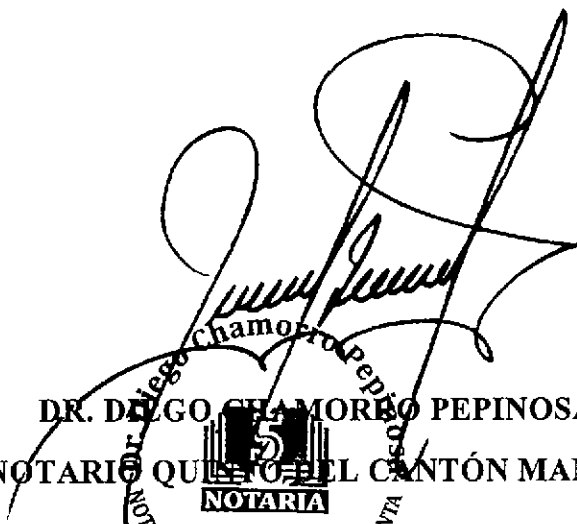
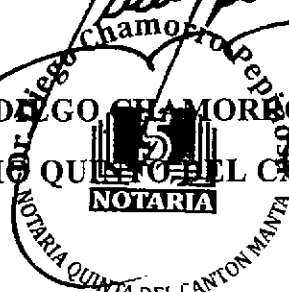
Nombre del causante: RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO

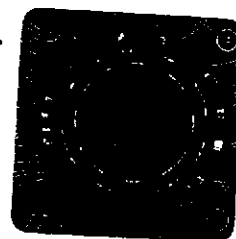
Observaciones:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308005P00803
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2019, (12:34)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf ; https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante **RAMÓN AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO** a favor de **SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO**; firmada y sellada en Manta, a los doce (12) días del mes de Marzo del dos mil diecinueve (2.019).-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.




ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

5-7-2018

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Periodo: 2019

Número de Inscripción:

69

Número de Repertorio:

1721

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de POSESIÓN EFECTIVA, en el Registro de SENTENCIA con el número de inscripción 69 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308731015	LOPEZ CEDENO SHIRLEY JOHANA	BENEFICIARIO
1302238520	LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN	CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4365	POSESIÓN EFECTIVA

Observaciones:

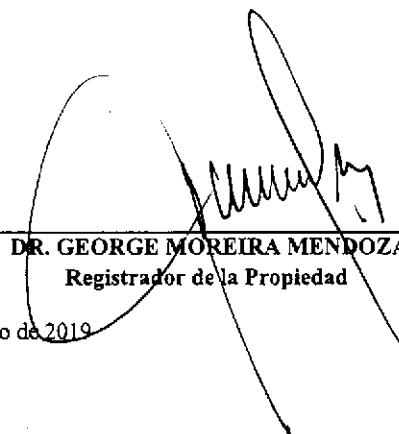
Libro : SENTENCIA

Acto : POSESIÓN EFECTIVA

Fecha : 26-mar./2019

Usuario: yessenia_parrales

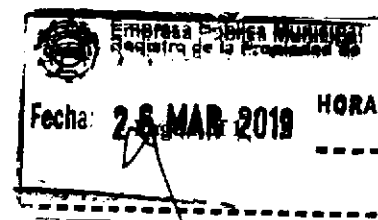



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

martes, 26 de marzo de 2019



martes, 26 de marzo de 2019





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA

Otorgada por: EL JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI



A Favor de: LOS HERMANOS SEÑORES PEDRO RAMON Y AGUSTIN ABRAHAN
LOPEZ CEDEÑO

Nº S/N

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vincés



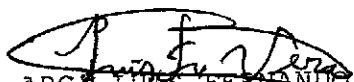
Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 12 de mayo del 2008

SEÑORA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

SIRVASE PROTOCOLIZAR EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTO, QUE CONTIENE LA SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA, QUE OTORGA EL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO RAMON Y AGUSTIN ABRAHAM LOPEZ CEDEÑO, DE ACUERDO AL ARTICULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE.


ABG. LUIS FERNANDO VERA

MATR. No. 2594 C.A.M.



Y434494442

IND. DACT.

ESTUDIANTE

LOPEZ AGUSTIN LOPEZ FRANCO

PROF. OCUP.

LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN VERA

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO

PRIMA DE LA AUTENTICIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130-731056

LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM

NOMBRES Y APELLIDOS 1.978

FECHA DE NACIMIENTO 02 09 00

LUGAR DE NACIMIENTO MANTA

REG. CIVIL

FECHA DE INSCRIPCION

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

130-0053 NUMERO

1308731056 CEDULA

LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM

MANABI PROVINCIA

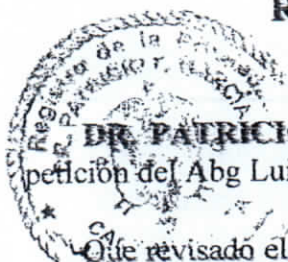
MANTA CANTON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Abg Luis Vera Vera.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha, **Noviembre 17 de 1994** bajo el N.-2408, se encuentra inscrita la Escritura Publica de Protocolización de Adjudicación por Remate e Hipoteca, autorizada el 2 de Agosto de 1994, ante el Abg. Raúl González Melgar, Notario Publico Tercero del Cantón, dictado por el Juzgado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Suc Manta, el 23 de Mayo de 1994, en el Juicio Coactivo seguido por el Juzgado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Suc Manta del Señor Eleodoro Andrés Cedeño Tripliche, fallo en virtud del cual se declara a favor del **SEÑOR RAMON AGUSTIN LOPEZ FRANCO**. Un Inmueble ubicado en la Parroquia Manta, Cantón Manta una extensión de 232,96 metros y 63 metros cuadrados, teniendo los siguientes linderos y medidas,

POR EL FRENTE: en 10,40 metros con propiedad de Karina Tuarez,

ATRÁS: con 10.40 metros con propiedad del Colegio Cinco de Junio.

POR EL COSTADO DERECHO : en 22,40 metros colindando con propiedad del Señor Pedro Alava Puya.

COSTADO IZQUIERDO: dando una cabidad total y extensión de 232, 96 metros cuadrados.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del Art.477 delCodigo de Procedimiento Civil vigente el Inmueble antes descrito queda hipotecado al favor del Banco Nacional de Fomento Suc Manta en garantía de las obligaciones adeudadas y para afianzar el saldo de pago insoluto

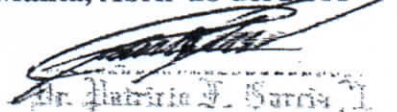
Con fecha Julio 19 de 1995, se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca de Protocolización de Auto de Adjudicación, bajo el numero 734, autorizada el 11 de Julio de 1995, ante el Abg. Raúl Eduardo Gonzalez Melgar, Notario Publico Tercero del Cantón,

DOMINIO: El predio descrito fue por el Señor Pedro Eduardo Alava Puya y Sra Gladis Yolanda Treviño Anchundia, el 24 de Septiembre de 1979, inscrita el 4 de Octubre de 1979.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad del **SEÑOR RAMON AGUSTIN LOPEZ FRANCO**, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

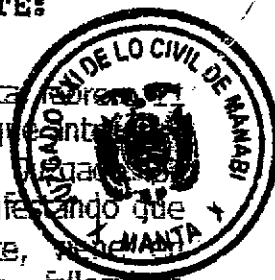
Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificame.

Manta, Abril 28 del 2.008


Dr. Patricia J. Garcia

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diéa un traspaso de dominio o se emitiesen gravámenes.

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE POSESIÓN EFECTIVA QUE SIGUE LOS SEÑORES PEDRO RAMÓN Y AGUSTÍN ABRAHAM LÓPEZ CEDEÑO SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:



JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, Manta, febrero 21 de 2008, las 10:55. VISTOS. Incorpórese a los Autos el escrito que antecede. En lo principal, a fojas 17 y 20 del proceso, comparecen al Juez los señores Pedro Ramón y Agustín Abraham López Cedeño, manifestando que de la Partida de Defunción que acompañan a la presente, conocen el conocimiento que su padre, el señor Ramón Agustín López Franco, falleció en esta ciudad de Manta el día 9 de mayo de 1998, quedando ellos como únicos y universales herederos, tal como lo justifican con las partidas de Nacimiento que adjuntan. Que el fallecer su mencionado padre, quedó como único bien hereditario un bien inmueble consistente en terreno y construcción, en el cual habitan y que se encuentra ubicado en el Barrio Cinco de junio de esta ciudad. El cual fue adquirido mediante protocolización de Auto de Adjudicación y cancelación de hipoteca otorgado por el Banco Nacional de Fomento. Que con estos antecedentes, acuden al amparo de lo que disponen los Artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil, solicitan que en sentencia se les conceda la posesión efectiva pro indiviso del bien hereditario dejado por su padre, para cuyo efecto, adjuntan la Información Sumaria respectiva para justificar su pedido y la calidad de herederos del causante. La demanda fue admitida al trámite pertinente y se la sustanció de acuerdo a la ley. Por ser el estado de la causa el de dictar sentencia, para hacerlo se considera: PRIMERO: El proceso es válido y así se lo declara, por cuanto no se advierte violación al trámite u omisión de solemnidad sustancial. SEGUNDO: Se ha justificado la defunción del Señor Ramón Agustín López Franco, con la inscripción respectiva que obra a fojas 6 de los Autos. TERCERO: La calidad de herederos del causante, se prueba con los documentos aportados a fojas 4, 5, 20 y 21 del proceso. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 674 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, la suscrita Juez, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara con lugar la demanda y por ello concede a los Señores Pedro Ramón y Agustín Abraham López Cedeño, la posesión efectiva pro indiviso, respetando el derecho de terceros, de los bienes dejados por el causante Señor Ramón Agustín López Franco, y en el caso del bien inmueble descrito en la Escritura que se adjunta, sobre los derechos a gananciales que posee, por cuanto consta en su Partida de Defunción que es de estado civil casado. Se ordena la inscripción de esta sentencia en el Registro de la Propiedad de Manta, mediante notificación a su titular. Confiérase las copias certificadas de esta sentencia, para que les sirva como documento habilitante. Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 de la codificación del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. F) Dra. Laura

Joza Mejía Juez XXI de lo Civil de Manabí. CERTIFICO: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY. Manta, Marzo 5 del 2008



ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR ABOGADO LUIS FERNANDO VERA, Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA COPIA DE LA SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA, QUE OTORGA EL JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO RAMON Y AGUSTIN ABRAHAM LOPEZ CEDEÑO.- LA CUANTIA ES INDETERMINADA.- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS DOCE DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Luis F. de Vera

ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DE MANTA

Ab. Vielka Reyes Vines

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



SE PROTOCOLIZO ANTE
Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO
Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN
CUATRO FOJAS UTILES.-

Luis F. de Vera

ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DE MANTA

Ab. Vielka Reyes Vines

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA





Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2008

4321

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Agosto de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de SENTENCIA con el número de inscripción 58 celebrado entre: ([LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN en calidad de CAUSANTE], [LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON en calidad de BENEFICIARIO], [LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM en calidad de BENEFICIARIO], [JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4365	POSE(1)

DESCRIPCIÓN:

POSE =POSESIÓN EFECTIVA

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador .



DECÁLOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio
- 2.- Absténate, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Obra con prudencia
- 5.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Ciñete a la ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”



ABOGADA

Vielka Reyes Vines

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Avenida 4 entre Calles 9 y 10

Teléfono: 2622341

Manta - Ecuador

Ficha Registral-Bien Inmueble

4365

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21009572
Certifico hasta el día 2021-05-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: viernes, 04 julio 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: Manta

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con un inmueble ubicado en la Parroquia Manta, Cantón Manta, de una extensión de 232,96 metros y 63 metros cuadrados. Con los siguientes linderos y medidas: AREA TOTAL 232,96M2.

Frente: En 10,40 metros con propiedad de Karina Tuarez.
Atras: Con 10,40 metros con propiedad del Colegio Cinco de Junio.
Derecho: En 22,40 metros colindando con propiedad del Sr. Pedro Alava Puya.
Izquierdo: 22,40 metros con propiedad del Sr. Pedro Alava Puya
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	916 martes, 02 octubre 1979	1462	1464
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	2408 jueves, 17 noviembre 1994	1627	1628
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	58 miércoles, 13 agosto 2008	1041	1048
DEMANDAS	DEMANDA DE INVENTARIO	29 lunes, 28 enero 2019	468	484
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	69 martes, 26 marzo 2019	1856	1873
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	27 jueves, 23 enero 2020	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE GANANCIALES	341 lunes, 17 febrero 2020	10441	10459

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 02 octubre 1979

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 septiembre 1979

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con dos lotes que están ubicados en el Barrio 4 de Noviembre de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. el Primer lote adquirido el 20 de Diciembre de 1.978, con una Superficie total de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, y parte del segundo lote adquirido en el año 1.979, estos dos terrenos forman un solo cuerpo y tiene las siguientes medidas. POR EL FRENTE: Veintidos metros y linderando en tres metros con más terrenos del vendedor, callejón vecinal de por medio de tres metros de ancho dejado por el anterior vendedor para la servidumbre de entrada a otros lotes de terrenos y en diecinueve metros con más terrenos que le restan al actual vendedor. POR ATRAS: Veintidos metros y linderando con propiedad de Pedro Alava Toala, ante de Leticia Manzano. POR UN COSTADO: Diez metros y linderando con propiedad de Carlos Bastidas Peñafiel; y, POR EL OTRO COSTADO: Los mismos diez metros y linderando con la pared que separa la propiedad del Colegio Cinco de Junio de esta Ciudad, terreno que tiene una Superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 916

Folio Inicial: 1462

Número de Repertorio: 1783

Folio Final : 1462

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CEDEÑO TRIPULICHE ELEODORO ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	TRIVIÑO ANCHUNDIA GLADYS YOLANDA	CASADO(A)	CHONE
VENDEDOR	ALAVA PUYA PEDRO EDUARDO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	864	viernes, 21 septiembre 1979	1384	1387

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Inscrito el: jueves, 17 noviembre 1994

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 agosto 1994

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización de Adjudicación Por Remate e Hipoteca, sobre un inmueble ubicado en la Parroquia Manta, del Cantón Manta, de una extensión de 232,96 metros y 63 metros cuadrados. de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del art.477 del código de procedimiento civil vigente el inmueble antes descrito queda Hipotecado a favor del Banco Nacional de Fomento Suc. Manta en garantía de las obligaciones adeudada y para afianzar el saldo del pago insoluto. Es decir que un millón cien mil sucres pago de contado y los cinco millones restantes a tres años plazos. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 19 de Julio de 1995, bajo el No.734.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	CEDEÑO TRIPULICHE ELEODORO ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	916	martes, 02 octubre 1979	1462	1464

Registro de : SENTENCIA

[3 / 7] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: miércoles, 13 agosto 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 mayo 2008

Fecha Resolución: lunes, 11 febrero 2008

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Ramon Agustin Lopez Franco, dictada por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, el 11 Febrero del 2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2408	jueves, 17 noviembre 1994	1627	1628

Registro de : DEMANDAS
[4 / 7] DEMANDA DE INVENTARIO
Inscrito el: lunes, 28 enero 2019

Número de Inscripción : 29

Folio Inicial: 468

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 672

Folio Final : 468

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER
NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRAC TORES

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 diciembre 2018

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Demanda de Inventario de bienes dejados por el Sr. Ramón Agustín López Franco, dentro del Juicio de Inventario de bienes sucesorios No. 13205-2018-02159. Of. No. 0005-UJFMNAAIM-2019-8P Manta, Enero 4 del 2019 Se aclara que la presente inscripción se la hace solamente sobre el predio que tiene Ficha 4365, inmueble ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la parroquia Tarqui. Más no la ficha 69447, por cuanto se encuentra vendido.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRAC TORES DE MANTA		MANTA
CAUSANTE	LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN		MANTA
DEMANDADO	LOPEZ CEDEÑO SHIRLEY JOHANA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	CEDEÑO VERA ZOILA INDAURA	VIUDA	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[5 / 7] POSESIÓN EFECTIVA
Inscrito el: martes, 26 marzo 2019

Número de Inscripción : 69

Folio Inicial: 1856

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1721

Folio Final : 1856

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 marzo 2019

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante Ramón Agustín López Franco. El Sr. Pedro Ramón López Cedeño en calidad de Apoderado Especial de la Sra. Shirley Johana López Cedeño. Inmueble ubicado en el cantón Manta. Con una superficie total de 232,96 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	LOPEZ CEDEÑO SHIRLEY JOHANA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2408	jueves, 17 noviembre 1994	1627	1628

Registro de : DEMANDAS
[6 / 7] CANCELACIÓN DE DEMANDA
Inscrito el: jueves, 23 enero 2020

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 373

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER
NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRAC DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 enero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA Oficio N° 0030-UJFMNAAIM-2020-8P Manta 21 de enero del 2020. Dentro del Juicio de bienes sucesorios N° 13205-2018-02159

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	LOPEZ CEDEÑO SHIRLEY JOHANA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	LOPEZ CEDEÑO AGUSTIN ABRAHAM	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	CEDEÑO VERA ZOILA INDAURA	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA DE GANANCIALES

Inscrito el: lunes, 17 febrero 2020

Número de Inscripción : 341

Folio Inicial: 10441

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 752

Folio Final : 10441

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 febrero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES que le corresponde sobre un bien inmueble ubicado en la parroquia Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADORA	LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDORA	CEDEÑO VERA ZOILA INDAURA	VIUDA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
DEMANDAS	2
SENTENCIA	2
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-05-26

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21009572 certifico hasta el día 2021-05-26, la Ficha Registral Número: 4365.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 5/5

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 1 8 1 H D L W C V K



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 062021-034894

N° ELECTRÓNICO : 211055

Fecha: 2021-06-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-01-36-09-000

Ubicado en: BARRIO 4 DE NOVIEMBRE CALLE RIO MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 232.96 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302238520	LOPEZ FRANCO-RAMON AGUSTIN
1310263411	LASCANO CHAVEZ-MARIA IDALITA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 33,661.56

CONSTRUCCIÓN: 45,269.01

AVALÚO TOTAL: 78,930.57

SON: SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES 57/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



135464MY0TTN3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-06-09 15:33:00



N° 062021-034728

Manta, miércoles 02 junio 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON** con cédula de ciudadanía No. **1307493633**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 02 julio 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



135298KJYS6WZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 062021-035548

Manta, martes 15 junio 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-01-36-09-000 perteneciente a LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN con C.C. 1302238520 Y LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA con C.C. 1310263411 ubicada en BARRIO 4 DE NOVIEMBRE CALLE RIO MANTA BARRIO 5 DE JUNIO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$78,930.57 SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES 57/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$26,310.00 VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES 00/100.
NO CAUSA UTILIDAD

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 15 julio 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



136122HPZZ8EU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 277144

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DEL 50% CON LA CUANTÍA DE \$25558.20 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-01-38-09-000	233	51116.4	495139	277144

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1302238520	LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN	BARRIO 4 DE NOVIEMBRE CALLE RIO MANTA

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1310263411	LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	255.58
IMPUESTO PRINCIPAL	255.58
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	76.67
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	76.67
TOTAL A PAGAR	\$ 664.50
VALOR PAGADO	\$ 332.25
SALDO	\$ 332.25

Fecha de pago: 2019-10-15 16:18:08 - MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1176749792

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/026165

DIFERENCIA DE ALCABALAS

Fecha: 06/15/2021

Por: 9.77

Periodo: 15/06/2021 hasta 15/06/2021

Vence: 06/15/2021



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Contribuyente: LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1310263411

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle: TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANT\xcdA DE \$26310.00 CANCELANDO POR \$25558.20 LA DIFERENCIA DEL AVALUO ES DE \$751.80

Base Imponible: 7.52

VE-881431



ENTRADAS

	Valor
VALOR ALCABALA	7.52
VALOR JUNTA DE BENEF	2.25

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DIFERENCIA DE ALCABALAS	7.52	0.00	0.00	7.52
2021	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	2.25	0.00	0.00	2.25
Total=>		9.77	0.00	0.00	9.77

Saldo a Pagar Fecha: 15/06/2021 | Valor: 9.77 | Recargo: 0.00 | Inter\xe9s: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 9.77



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

INGRESO A CAJA

000015676

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
34490	2021/06/10 11:47	10/06/2021 11:47:00a.m.	596822	
A FAVOR DE LOPEZ FRANCO RAMON AGUSTIN C.I.: 1302238520				

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 1966

RUBROS DEL TITULO

ADICIONALES

DETALLE DEL PAGO

de Solvencia

\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)

3.00

(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

USD 3.00



TESORERO(A)

SUBTOTAL 1

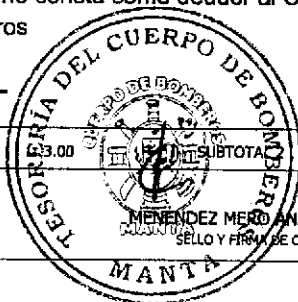
3.00

SUBTOTAL

3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/07/10

BanEcuador B.P.
15/07/2020 12:24:06 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1106431855
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:nizamban

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5 MANTA
FORMA DE PAGO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA:	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



 BanEcuador

15 JUL 2020

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI

7561500
NUEVO TARQUI MANTA
CANTON MANTA
NUEVO TARQUI, CANTON

DE FACTURA ELECTRONICA
131-523-0000000000
15/07/2020 12:24

0122414

COMERCIAL NUEVO
CANTON

DEPOSITO
1.00
TOTAL PAGO
1.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



Factura: 001-005-000004416



20211308005P01243

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA CRISTINA MERO LARGACHA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308005P01243						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JUNIO DEL 2021, (13:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307493633	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	AGUSTIN ABRAHAM LOPEZ CEDEÑO
Natural	LOPEZ CEDEÑO PEDRO RAMON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307493633	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SHIRLEY JOHANA LOPEZ CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LASCANO CHAVEZ MARIA IDALITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310263411	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		26310.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308005P01243
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JUNIO DEL 2021, (13:34)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1307493633/SRIEHL2020000005419 ; https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/27cG93UHCbK7PGA9O7XmjOtJlb51814lsAla8Qx0hgYr5oS0CTFFSG3 ; https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/xMDNxgD0tUkV
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6l1N1MHVVRUk04Yyt1hYzRjMjhRZDlFc2c9PSIsbnZhbHVlIjoiaXN0bG93UHVzZD09IiwibWVjIjoiaUQxMjMzMk5Jc2NjYyIj09YTA1ODhjZmJhMzUwZDA4MDhmNDUzNzFIM2EwOWI4OWNkZTA4ZjU5ZG9jMWUyNSJ9
PÁGINA WEB	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/2/XonBRB0WaYAI

Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO O 3:	hJHk1IpxFiAW352988UOLpSyPMaluq6J0zJyXE7IzE; https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/tue21g33HNaJZDRJYLc6yXSMA36122aJ9YTgAmKVF7jqm5qWCpuLVnH ; https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) SUPLENTE ANA CRISTINA MERO LARGACHA
 NOTARIA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 03225-DP13-2020-KP

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** que otorgan **AGUSTÍN ABRAHÁM LÓPEZ CEDEÑO Y SHIRLEY JOHANA LÓPEZ CEDEÑO** a favor de **MARÍA IDALITA LASCANO CHÁVEZ**. – Firmada y sellada en Manta, a los dieciséis (16) días del mes de junio del dos mil veintiuno (2.021). –



ABG. ANA CRISTINA MERO LARGACHA
NOTARIA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA (E).


PAGINA EN BLANCO